

Boletín Oficial



SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION
DE LA PROVINCIA DEL CHACO
CASA DE GOBIERNO

Director: JULIO RENE SOTELO

Correo
Oficial

Franqueo a pagar

Cuenta

Nº 17017F10

Registro de la
Propiedad Intelectual
948.707

Oficina: Julio A. Roca 227 (P.A.) - www.chaco.gov.ar - E-mail: gob.boletinoficial@ecomchaco.com.ar - Tel-Fax. (362) 4453520 - CTX 53520

AÑO LXI DIAS DE PUBLICACION: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES TIRAJE: 650 EJEMPLARES

EDICION 20 PAGINAS RESISTENCIA, VIERNES 20 DE DICIEMBRE DE 2013 EDICION Nº 9.587

LEYES

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO

SANCIONA CON FUERZA DE LEY Nº 7321

ARTÍCULO 1º: Modifícanse los artículos 3º y 4º de la ley 4396 y sus modificatorias –Ley Orgánica del Ministerio Público–, el que queda redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 3º: Principio de actuación. Ejerce sus funciones por medio de sus órganos propios, ajustados a los principios de legalidad, imparcialidad, unidad de actuación y dependencia jerárquica, con arreglo a las leyes y de conformidad con los intereses que representa.

ARTÍCULO 4º: Subordinación Jerárquica. El Ministerio Público se organiza jerárquicamente. Cada Fiscal y cada Defensor controlarán el desempeño de quienes los asistan y serán responsables por las gestiones que ellos tengan a su cargo.

Los funcionarios que asistan a su superior jerárquico, deberán obediencia a sus instrucciones.”

ARTÍCULO 2º: Modifícanse los artículos 5º, 6º, 7º y 8º de la ley 4396 y sus modificatorias –Ley Orgánica del Ministerio Público–, los que quedan redactados de la siguiente manera:

“TÍTULO II

ÓRGANOS DEL MINISTERIO PÚBLICO

“ARTÍCULO 5º: Integración. El Ministerio Público se conformará con el Ministerio Público Fiscal y el Ministerio Público de la Defensa.

El Ministerio Público Fiscal estará integrado por el Procurador General, el Procurador General Adjunto, la Oficina de Política Criminal, los Fiscales Penales de Cámara, el Fiscal de Cámara Contencioso Administrativo, los Fiscales Penales de Investigación, el Fiscal de Derechos Humanos, los Fiscales de Investigación Rural y Ambiental y los Agentes Fiscales en lo Civil, Comercial, Laboral.

El Ministerio Público de la Defensa estará integrado por el Defensor General, Defensor General Adjunto, los Defensores Penales, Defensores de Ejecución Penal, Defensores de Faltas, los Defensores de Pobres, Incapaces y Ausentes, los Asesores de Menores de Edad y los Defensores Barriales, en el número que determine la ley.

ARTÍCULO 6º: Requisitos. Remisión: para ser Procurador General o Procurador General Adjunto, se deberá reunir las condiciones establecidas en el artículo 157, primer párrafo, de la Constitución Provincial 1957-1994.

Para ser Defensor General o Defensor General Adjunto, se deberá reunir las mismas condiciones que para ser Procurador General o Procurador General Adjunto.

Los demás representantes del Ministerio Público deberán satisfacer las exigencias del

artículo 157, segundo párrafo, de la Constitución Provincial 1957-1994.

ARTÍCULO 7º: Nombramiento. Remisión. El Procurador General y el Defensor General, serán nombrados por el Poder Ejecutivo a propuesta del Consejo de la Magistratura, conforme a la ley 7157.

Los demás representantes del Ministerio Público serán designados por el Superior Tribunal de Justicia a propuesta del mismo Consejo.

ARTÍCULO 8º: Remoción. Remisión. El Procurador General y el Defensor General estarán sujetos a Juicio Político en orden a las causales contempladas en el artículo 120 de la Constitución Provincial 1957-1994.

Los demás representantes del Ministerio Público estarán sujetos al Jurado de Enjuiciamiento conforme las previsiones constitucionales contenidas en los artículos 154 y 167, inciso 2, de la Constitución Provincial 1957-1994.”

ARTÍCULO 3º: Modifícase el artículo 9º de la ley 4396 y sus modificatorias –Ley Orgánica del Ministerio Público–, el que queda redactado de la siguiente manera:

“TÍTULO III

FUNCIONES, ATRIBUCIONES E INCOMPATIBILIDADES

ARTÍCULO 9º: Funciones. El Ministerio Público Fiscal, tendrá las siguientes funciones:

- a) Preparar, promover y ejercitar la acción judicial en defensa del interés público y los derechos de las personas con arreglos a las leyes.
- b) Dirigir a la Policía Judicial en los casos particulares.
- c) Custodiar la jurisdicción y competencia de los tribunales provinciales y la normal prestación del servicio de justicia.
- d) Intervenir en los procesos relativos al estado civil de las personas y en todas aquellas cuestiones de familia en las que resulte comprometido el interés público.
- e) Intervenir en las causas contencioso administrativas de acuerdo con lo que establezca la ley de la materia.
- f) Ejercer las demás funciones que las leyes le acuerden.”

ARTÍCULO 4º: Modifícanse los artículos 12 y 13 de la ley 4396 y sus modificatorias –Ley Orgánica del Ministerio Público–, los que quedan redactados de la siguiente manera:

“TÍTULO IV

ÓRGANOS Y FUNCIONES

CAPÍTULO I

PROCURADOR GENERAL

ARTÍCULO 12: Procurador General. El Procurador General será la máxima autoridad del Ministerio Público Fiscal y el responsable de su correcto y eficaz funcionamiento.

ARTÍCULO 13: Funciones. El Procurador General tendrá las siguientes funciones:

- a) Ejercer el control del Ministerio Público Fiscal, atender las quejas que ante él se promuevan por la inacción o retardo de los demás órganos y funcionarios del mismo, a quienes apercibirá y exigirá el cumplimiento de sus deberes, fijándoles término para dictaminar. Podrá solicitar su acusación o destitución ante quien corresponda.
- b) Vigilar la recta y pronta administración de justicia, denunciando las irregularidades que advierta. A tal fin, por sí o a través del Procurador General Adjunto, deberá efectuar las inspecciones que estime necesarias a las dependencias del Ministerio Público Fiscal, por lo menos dos veces al año. De ello informará al Superior Tribunal de Justicia, sugiriendo las medidas generales tendientes a mejorar el servicio de justicia.
Sólo el Procurador General, por sí o por medio del Procurador General Adjunto, podrá ejercer la atribución del artículo 10 inciso a).
- c) Dictaminar en todas las causas de Jurisdicción originaria, del Superior Tribunal de Justicia.
- d) Intervenir en los asuntos relativos a la Superintendencia del Superior Tribunal de Justicia.
- e) Dictar los reglamentos necesarios para la actuación y funcionamiento del Ministerio Público Fiscal.
- f) Fijar las políticas de persecución penal, con arreglo a las leyes.
- g) Impartir a los fiscales inferiores instrucciones generales convenientes al servicio y al ejercicio de sus funciones.
- h) Informar a la opinión pública, si lo estima conveniente, acerca de los hechos o asuntos de trascendencia o interés general en los casos en que intervenga el Ministerio Público Fiscal, dentro de los límites fijados por las leyes.
- i) Dirigir e impartir directivas generales a la Policía Judicial.
- j) Continuar ante el Superior Tribunal de Justicia la intervención de los fiscales.
- k) Ejercer las funciones que la Ley Electoral le asigne.
- l) Elevar a los demás Poderes del Estado una memoria anual sobre la actividad del Ministerio Público Fiscal, con las sugerencias que estime pertinentes para una mayor eficacia en el desenvolvimiento del Ministerio a su cargo.
- m) Ordenar cuando el volumen o la complejidad de los asuntos penales lo requieran, que uno o más Fiscales o Funcionarios colaboren sin representación formal en la atención del caso o que un superior asuma su dirección.
- n) Disponer, de oficio o a requerimiento del Fiscal de Instrucción, que uno o más auxiliares del Ministerio Público Fiscal presten servicio en las dependencias policiales que designe o donde fuere necesario.
- ñ) Proponer el personal suplente o interino, el que será designado por el Superior Tribunal de Justicia con arreglo al régimen de designación del personal del Poder Judicial,
- o) Preparar la cuenta de gastos del Ministerio Público Fiscal, cuya administración ejerce y elevarla al Superior Tribunal de Justicia para su incorporación al presupuesto del Poder Judicial.”

ARTÍCULO 5º: Incorpóranse como Título V, Capítulos I y II y como artículos 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66 y 67 a la ley 4396 y sus modificatorias –Ley Orgánica del Ministerio Público–, los que quedan redactados de la siguiente manera:

**“TÍTULO V
CAPÍTULO I**

DEFENSOR GENERAL

ARTÍCULO 59: Atribuciones y facultades. Sin perjuicio de las atribuciones y facultades del Procurador General, corresponde al Defensor General:

- a) Ejercer ante el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chaco, en los casos que corresponda, las facultades del Ministerio Público de la Defensa.
- b) Delegar sus funciones en los integrantes del Ministerio Público de la Defensa.
- c) Disponer por sí o mediante instrucciones generales a los integrantes del Ministerio Público de la Defensa de la Provincia del Chaco, la adopción de todas las medidas que sean necesarias y conducentes para el ejercicio de las funciones y atribuciones que la Constitución Nacional, la Constitución de la Provincia del Chaco 1957-1994 y las leyes le confieran.
- d) Realizar todas las acciones conducentes para la defensa y protección de los derechos humanos.
- e) Promover y ejecutar políticas para facilitar el acceso a la justicia de las personas o colectivos en estado de vulnerabilidad, conforme con las reglas de Brasilia y atendiendo especialmente a garantizar el acceso a la justicia en los territorios de pueblos originarios.
- f) Disponer fundadamente, de oficio o a pedido de cualquiera de los integrantes del Ministerio Público de la Defensa, cuando la importancia o dificultad de los asuntos la hagan aconsejable, la actuación conjunta o alternativa de dos o más integrantes del Ministerio Público de la Defensa, de igual o diferente jerarquía, respetando la competencia en razón de la materia y del territorio. En los casos de formación de equipos de trabajo, la actuación de los defensores que se designen estará sujeta a las directivas del titular.
- g) Asegurar en todas las instancias y en todos los procesos en que se ejerza la representación y defensa oficial, la debida asistencia de cada una de las partes con intereses contrapuestos, designando diversos defensores o mandatarios cuando así lo exija la naturaleza de las pretensiones de las partes.
- h) Asegurar en todas las instancias y en todos los procesos con menores incapaces, la separación entre las funciones correspondientes a la defensa promiscua o conjunta del Defensor Oficial o Asesor de menores y la defensa técnica que, en su caso, pueda corresponder al Defensor Oficial.
- i) Responder a las consultas formuladas por el Gobernador de la Provincia, los Ministros del Poder Ejecutivo, el Presidente de la Cámara de Diputados, el Superior Tribunal de Justicia y el Presidente del Consejo de la Magistratura.
- j) Coordinar las actividades del Ministerio Público de la Defensa y ejercer su representación con las diversas autoridades nacionales, provinciales y municipales – cuando sea del caso– especialmente con

las que cumplan funciones de instrucción criminal y policía judicial. Igualmente con los organismos internacionales y autoridades de otros países.

- k) Ejercer la superintendencia general sobre los miembros del Ministerio Público de la Defensa y dictar los reglamentos e instrucciones generales necesarios para establecer una adecuada distribución del trabajo entre sus integrantes, supervisar su desempeño y lograr el mejor cumplimiento de las competencias que la Constitución y las leyes le otorgan a dicho Ministerio.
- l) Imponer sanciones a los integrantes del Ministerio Público de la Defensa, en los casos y formas en que las leyes y reglamentos lo establezcan.
- m) Preparar la cuenta de gastos del Ministerio Público de la Defensa, cuya administración ejerce y elevarla al Superior Tribunal de Justicia para su incorporación al presupuesto del Poder Judicial.
- n) Organizar, reglamentar y dirigir la Oficina de Recursos Humanos y el Servicio Administrativo Financiero del Organismo.
- ñ) Disponer el gasto del organismo de acuerdo con el presupuesto asignado al Ministerio Público de la Defensa, pudiendo delegar esta atribución en el funcionario que designe y en la cuantía que estime conveniente.
- o) Convocar, por lo menos una vez al año, a una reunión de consulta, con los integrantes del Ministerio Público de la Defensa que dispusiere al efecto.
- p) Fijar la sede y la jurisdicción territorial de actuación de las Defensorías Públicas Oficiales y el grupo de Defensores Públicos Oficiales, Defensores Públicos Oficiales Adjuntos y auxiliares de la Defensoría General de la Provincia del Chaco que colaborarán con ellos, sin necesidad de sujetarse a la división judicial de esta Provincia.
- q) Representar al Ministerio Público de la Defensa en sus relaciones con las demás autoridades de la Provincia.
- r) Responder las consultas que formulen los funcionarios y empleados del Ministerio Público de la Defensa.
- s) Recibir los juramentos de los integrantes y demás empleados del Ministerio Público de la Defensa.
- t) Patrocinar y asistir técnicamente, en forma directa o delegada, ante los organismos internacionales que corresponda, a las personas que lo soliciten."

ARTÍCULO 60: En el desempeño de sus funciones los integrantes del Ministerio Público de la Defensa serán equiparados a los fiscales y jueces.

ARTÍCULO 61: Duración. El Defensor General y Adjunto durará en su cargo mientras mantengan las condiciones exigidas por la Constitución Provincial (1957 - 1994) y leyes aplicables.

ARTÍCULO 62: Remuneración. El Defensor General percibirá la misma remuneración que el Procurador General.

CAPÍTULO II

DEFENSOR GENERAL ADJUNTO

ARTÍCULO 63: Funciones. El Defensor General Adjunto tendrá la obligación de suplantar al Defensor General en los casos en que éste se encontrare imposibilitado de ejercer sus funciones. Tendrá además las siguientes funciones:

- a) Asegurar en todas las instancias y en todos los procesos en que se ejerza la representación y defensa oficial, la debi-

da asistencia de cada una de las partes con intereses contrapuestos, designando diversos defensores cuando así lo exija la naturaleza de las pretensiones de las partes.

- b) Asegurar en todas las instancias y en todos los procesos con niñas, niños y adolescentes e incapaces, la separación entre las funciones correspondientes a la participación necesaria del Asesor de Menores de Edad y del Defensor de Incapaces –respectivamente– y la defensa técnica que en su caso pueda corresponder al Defensor Oficial.
- c) Coordinar las actividades del Ministerio Público de la Defensa y ejercer su representación con las diversas autoridades nacionales, provinciales y municipales.
- d) Realizar toda otra función que le asigne el Defensor General.

ARTÍCULO 64: Rango. Dependencia Jerárquica. El cargo de Defensor General Adjunto tendrá el rango del Procurador General Adjunto. Tendrá dependencia jerárquica del Defensor General.

ARTÍCULO 65: Designación y remoción. La designación y remoción del Defensor General Adjunto, se realizará de igual forma que la del Procurador General Adjunto.

ARTÍCULO 66: Remuneración. La remuneración del Defensor General Adjunto, será equivalente a la que se fija para el Procurador General Adjunto.

La remuneración de los Defensores de Pobres, Incapaces y Ausentes y de los Asesores de Menores de Edad, será equivalente a la que se fija para los Fiscales de Investigación Penal.

ARTÍCULO 67: Incompatibilidades. Los representantes y auxiliares del Ministerio Público de la Defensa no podrán participar en política, ni ejercer profesión o empleo, con excepción de la docencia universitaria en cargo de dedicación simple o la investigación, ni participar en la Comisión Directiva de toda entidad que desarrolle actividad deportiva o profesional, en cargos que impliquen manejo de fondos, ni ejecutar actos que comprometan la imparcialidad de su función."

ARTÍCULO 6°: Establécese que, conforme con lo dispuesto en el artículo precedente, los actuales Título V y los artículos 59, 60, 61, 62, 63, 64 y 65, de la ley 4396 pasarán a ser Título VI y artículos 66, 67, 68, 69, 70, 71 y 72, respectivamente.

ARTÍCULO 7°: Modifícase el artículo 1° de la ley 3222 y sus modificatorias –de los Funcionarios y Magistrados sujetos a Juicio Político–, el que queda redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 1°: Están sujetos a Juicio Político, por incapacidad física o mental sobreviviente, por mal desempeño o falta de cumplimiento a los deberes de su cargo, por delito en el ejercicio de sus funciones o por delitos comunes, el Gobernador; el Vicegobernador; los Ministros del Poder Ejecutivo; los miembros, el Procurador General, el Procurador General Adjunto, el Defensor General y el Defensor General Adjunto del Superior Tribunal de Justicia; los miembros del Tribunal de Cuentas; el Defensor del Pueblo; el Fiscal de Estado; el Contador General; el Subcontador General; el Tesorero General y el Subtesorero General.

En el ámbito de su competencia, será autoridad facultada para aplicar la presente ley, la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco."

ARTÍCULO 8°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los trece días del mes de noviembre del año dos mil trece.

Pablo L. D. Bosch, Secretario
María Lidia Cáceres, Vicepresidenta 1°

DECRETO N° 2968

Resistencia, 12 diciembre 2013

VISTO:

La sanción legislativa N° 7.321; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 4.647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
ENEJERCICIO

DECRETA:

Artículo 1°: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 7.321, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Bacileff Ivanoff / Verbeeck

s/c.

E:20/12/13

DECRETOS**DECRETO N° 2737**

Resistencia, 18 noviembre 2013

VISTO:

La actuación simple N° E3-2012-36733, la Ley N° 4153 y la Resolución N° 2073/12 del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad; y

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada Ley se autoriza al Colegio de Escribanos de la Provincia del Chaco, a prestar colaboración para actualización de tareas y mejoramiento de los métodos operativos del Registro de la Propiedad Inmueble, dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad;

Que conforme a la facultad conferida por el Artículo 2° de dicha Ley, por medio de la Resolución N° 2073/12, del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad, se celebró oportunamente convenio con el Colegio de Escribanos de la provincia del Chaco, estableciendo los lineamientos y pautas necesarias para mejorar el servicio de la tarea registral de la provincia, resultando de lo recaudado un porcentaje a distribuir entre el personal de dicho organismo;

Que mientras el convenio se mantenga vigente, resulta necesario disponer medidas de carácter general que permitan incorporar los fondos que se recauden en cumplimiento del convenio celebrado citado precedentemente, a la remuneración habitual y normal de los agentes dependientes del citado Organismo, con carácter remunerativo no bonificable al que se le aplicarán los descuentos de ley correspondientes, todos afectando el fondo especial a crearse en el Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad;

Que a tal efecto, deberá habilitarse una cuenta especial en el Nuevo Banco del Chaco S.A., donde se realizarán los depósitos mensuales a fin de atender los gastos que demande el pago del personal que se halle afectado a dicha tarea, conforme las pautas fijadas en el Convenio celebrado oportunamente en el marco de la facultad conferida en el Artículo 2° de la Ley N° 4153;

Que de conformidad a lo establecido por la Ley N° 3755, el presente decreto deberá ser ratificado por ley;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:

Artículo 1°: Establécese una asignación mensual especial para el personal dependiente del Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia del Chaco (R.P.I.) que preste efectivamente el servicio previsto en el Convenio suscripto entre el Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad y el Colegio de Escribanos de la Provincia del Chaco, conforme Ley 4153, con las siguientes características:

a) Dicho beneficio tendrá carácter remunerativo, no bonificable y de liquidación mensual; y permanecerá mientras se halle vigente el convenio autorizado por el Artículo 2° de la Ley N° 4153, celebrado y aprobado por Resolución N° 2073/12, entre el Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad y el Colegio de Escribanos de la Provincia del Chaco y/o todo otro similar que en el marco de la citada norma se celebre entre los Organismos en cuestión.

b) El monto a percibir por el citado beneficio será variable de acuerdo a la recaudación obtenida, pero no podrá ser inferior a la suma de pesos dos mil ochocientos mensuales (\$ 2.800,00).

c) Para que proceda la liquidación y pago del beneficio aprobado, el agente beneficiario deberá realizar los trabajos encomendados conforme el convenio aprobado, procediéndose en caso contrario a los descuentos establecidos en las liquidaciones mensuales correspondientes. Las liquidaciones se efectuarán conforme al procedimiento administrativo y contable que se establecerá por Resolución del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad.

Artículo 2°: Establécese que el Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad, deberá habilitar una cuenta especial a nombre de la Dirección de Administración del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad, en el Nuevo Banco del Chaco S.A., donde se realizarán los depósitos mensuales a fin de atender periódicamente los gastos que demande el pago al personal que se halle afectado a la tarea aludida en el presente, la que se realizará conforme las pautas fijadas en el Convenio celebrado oportunamente.

Artículo 3°: Establécese que la liquidación de la asignación mensual especial, deberá efectuarse conjuntamente con los haberes de los agentes afectados a las tareas contempladas en el convenio oportunamente suscripto. Dicha liquidación se realizará utilizando los procedimientos aplicables para liquidar haberes al personal de la administración pública provincial, contemplándose los descuentos de ley.

Artículo 4°: El gasto que demande el cumplimiento efectivo del presente Decreto se imputará al fondo específico que surge por autorización de la Ley N° 4153 y por aplicación del Convenio celebrado o que se celebre en el futuro por el Colegio de Escribanos en el marco de la facultad conferida en el Artículo 2° de dicha Ley y se imputará a la partida presupuestaria de la jurisdicción 3, Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad, de acuerdo con la naturaleza del gasto.

Artículo 5°: Autorízase a la Subsecretaría de Hacienda a asignar las partidas presupuestarias y financieras que fueran necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto.

Artículo 6°: El presente Decreto deberá ser ratificado por ley, suscribiéndose ad referendum de la Cámara de Diputados de la Provincia.

Artículo 7°: Remítase copia del presente, a la Cámara de Diputados de la Provincia, a los efectos de su ratificación legislativa, en virtud de lo establecido en el Artículo precedente.

Artículo 8°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Capitanich / Muñoz Femenía

s/c.

E:20/12/13

DECRETO N° 2772

Resistencia, 19 noviembre 2013

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que los costos del servicio eléctrico dependen de un conjunto de factores que tienen que ver con el proceso técnico de producción, con la oferta y los requerimientos de la demanda;

Que para la elaboración de los precios resulta necesario analizar los costos del servicio y determinar las características del mercado consumidor;

Que de esta manera resulta posible estructurar el cuadro tarifario teórico, el que se verá influenciado por los ingresos extra tarifarios produciendo una disminución en los costos determinados precedentemente;

Que debido a que las empresas eléctricas se encuentran inmersas dentro del contexto general de la economía resulta difícil eludir la influencia de factores socio políticos vigentes en la oportunidad de definir sus tarifas;

Que por tal motivo los cuadros tarifarios suelen sufrir distorsiones que además de modificar los niveles adecuados de precios, producen deformaciones en la estructura provocando subvenciones de algunos sectores de consumidores respecto de otros;

Que como consecuencia del déficit económico producido por la diferencia entre los egresos y los ingresos, se observa un retraso en la tarifa media, que no permite cubrir los costos esenciales para el normal funcionamiento de la empresa de energía eléctrica;

Que por todo lo expuesto resulta necesario readecuar la tarifa de energía eléctrica, a efectos de satisfacer en tiempo y forma los requerimientos de la demanda;

Que de acuerdo con la envergadura de los intereses comprometidos y a los efectos de garantizar una efectiva participación ciudadana en las decisiones, resulta necesario implementar un espacio institucional para que la ciudadanía en general y todo aquel que se vea afectado o tenga un interés particular o general, exprese su opinión respecto a las cuestiones sometidas a consulta;

Que el sistema de audiencias públicas, consagrado por la Ley N° 4654 –Sistema Provincial de Audiencias Públicas para el Poder Ejecutivo Provincial– y su Decreto Reglamentario N° 01/08 –Reglamento General de Audiencias Públicas para el Poder Ejecutivo Provincial–, establece que la convocatoria a la audiencia pública se realizará por Decreto y es el señor Gobernador de la Provincia el que presidirá la misma, pudiendo éste designar a otros funcionarios que lo representen;

Que en consecuencia, corresponde convocar a Audiencia Pública para readecuar la tarifa de energía eléctrica de Servicios Energéticos del Chaco Empresa del Estado Provincial –SECHEEP–;

Que ha tomado la intervención correspondiente la empresa SECHEEP y la Subsecretaría de Energía, dependiente del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia del Chaco;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
D E C R E T A:

Artículo 1°: Convóquese a Audiencia Pública con el objeto de tratar la readecuación de la tarifa de energía eléctrica, para el día 27 de diciembre de 2013, a las 9 hs. en el Complejo Cultural Centro Chaqueño, de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, sito en Avenida 25 de Mayo y Mariano Moreno.

Artículo 2°: Designase al Presidente de Servicios Energéticos del Chaco Empresa del Estado Provincial –SECHEEP–, para presidir la Audiencia Pública.

Artículo 3°: Habilitase por veinte (20) días previos a la audiencia pública, el Registro para la inscripción de los ciudadanos, organismos estatales o personas que quieran hacer uso de la palabra en la audiencia. La inscripción se efectuará hasta dos (2) días antes de la celebración de la audiencia pública en la sede de SECHEEP de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, sita en calle Belgrano N° 566 y en la sede de SECHEEP, sita en Avenida Paraguay N° 45, de la ciudad de Resistencia.

Artículo 4°: Publíquese por dos (2) días la convocatoria de audiencia pública, con una antelación no menor a treinta (30) días corridos, previos a la fecha fijada para su realización, en el Boletín Oficial y en dos (2) diarios de circulación provincial, observando todos los requerimientos previstos por la Ley N° 4654 y el Decreto N° 01/08.

Artículo 5°: El gasto emergente de lo ordenado en el presente Decreto, se imputará a la jurisdicción 41 –Secheep– de acuerdo con la naturaleza de la erogación.

Artículo 6°: Habilitense días y horas inhábiles para la celebración de la Audiencia Pública convocada por el presente Decreto.

Artículo 7°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Capitanich / Judis

s/c.

E:20/12 V:23/12/13

—>*<—
DECRETO N° 2773

Resistencia, 19 noviembre 2013

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en el área de influencia de la localidad de Pampa del Infierno y localidades aledañas resulta necesario incrementar la potencia disponible de energía eléctrica para el consumo industrial y residencial, en áreas urbanas y rurales;

Que la zona mencionada se encuentra en plena expansión económica a partir de la revalorización de la actividad agrícola, lo que se ve traducido en una mejora en el bienestar de la población y la consecuente demanda de mejores servicios, a la par del incremento de la demanda industrial y de la extensión de las redes rurales;

Que la obra tiene por objeto la transmisión de energía de alta tensión desde la localidad de Avia Terai a la localidad de Pampa del Infierno, donde se construirá la estación transformadora 132/33/13,2 KV, la que dará continuidad al tramo Campo Largo-Avia Terai, actualmente en ejecución;

Que de acuerdo con la envergadura de los intereses comprometidos y a los efectos de garantizar una efectiva participación ciudadana en las decisiones, resulta necesario implementar un espacio institucional para que la ciudadanía en general y todo aquel que se vea afectado o tenga un interés particular o general, exprese su opinión respecto a las cuestiones sometidas a consulta;

Que el sistema de audiencias públicas, consagrado por la Ley N° 4654 –Sistema Provincial de Audiencias Públicas para el Poder Ejecutivo Provincial– y su Decreto Reglamentario N° 01/08 –Reglamento General de Audiencias Públicas para el Poder Ejecutivo Provincial–, establece que la convocatoria a la audiencia pública se realizará por Decreto y es el señor Gobernador de la Provincia el que presidirá la misma, pudiendo éste designar a otros funcionarios que lo representen;

Que en consecuencia, corresponde convocar a Audiencia Pública para aprobar el Proyecto “Línea de Alta Tensión 132 KV Simple Terna tramo Avia Terai - Pampa del Infierno”;

Que han tomado la intervención correspondiente, la empresa Servicios Energéticos del Chaco Empresa del Estado Provincial –SECHEEP– y la Subsecretaría de Energía, dependiente del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia del Chaco;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
D E C R E T A:

Artículo 1°: Convóquese a Audiencia Pública con el objeto de tratar el proyecto de transmisión de energía de alta tensión desde la localidad de Avia Terai a la localidad de Pampa del Infierno, donde se construirá la estación transformadora 132/33/13,2 KV., para el día 06 de enero de 2014, a las 9 hs. en el Salón de Usos Múltiples del INTA de la localidad de Pampa del Infierno.

Artículo 2°: Designase al Presidente de Servicios Energéticos del Chaco Empresa del Estado Provincial –SECHEEP–, para presidir la Audiencia Pública.

Artículo 3°: Habilitase por veinte (20) días previos a la audiencia pública, el Registro para la inscripción de los ciudadanos, organismos estatales o personas que quieran hacer uso de la palabra en la audiencia. La inscripción se efectuará hasta dos (2) días antes de la celebración de la audiencia pública en la Municipalidad de Pampa del Infierno, en la sede de SECHEEP, sita en Belgrano N° 502, de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña.

Artículo 4°: Publíquese por dos (2) días la convocatoria de audiencia pública, con una antelación no menor a treinta (30) días corridos, previos a la fecha fijada para su rea-

lización, en el Boletín Oficial y en dos (2) diarios de circulación provincial, observando todos los requerimientos previstos por la Ley N° 4654 y el Decreto N° 01/08.

Artículo 5°: El gasto emergente de lo ordenado en el presente Decreto, se imputará a la jurisdicción 41 – Secheep– de acuerdo con la naturaleza de la erogación.

Artículo 6°: Habilitense días y horas inhábiles para la celebración de la Audiencia Pública convocada por el presente Decreto.

Artículo 7°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Capitanich / Judis

s/c. **E:20/12 V:23/12/13**

DECRETO N° 2774

Resistencia, 19 noviembre 2013

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que la empresa Servicios Energéticos del Chaco, Empresa del Estado Provincial –SECHEEP– en conjunto con Compañía Administradora del Mercado Mayorista Eléctrico S.A. –CAMMESA– y la firma UCSA han, desarrollado un proyecto para la construcción de una planta de energía solar fotovoltaica en la localidad de Quitilipi, Provincia del Chaco;

Que la energía solar térmica tiene como gran ventaja la de reemplazar a otras fuentes de energía como combustibles fósiles o nucleares;

Que a través de la instalación fotovoltaica conectada a la red, la energía producida en los paneles solares es inyectada directamente en la red eléctrica pública;

Que también es una energía autónoma y descentralizada, que procede de una fuente gratuita e inagotable, se trata de una energía limpia y segura, absolutamente inocua para el medio ambiente local y mundial;

Que los avances tecnológicos y la reducción de costes hacen de esta energía ecológica una opción cada vez más interesante para los consumidores;

Que en el marco del desarrollo de las energías limpias de fuentes renovables, el impacto de la instalación de una planta de energía fotovoltaica sobre el ambiente es mínimo ya que el recurso utilizado para la generación de energía no produce efectos nocivos sobre el mismo;

Que entre los beneficios, las instalaciones fotovoltaicas gozan de una larga duración, son silenciosas y se caracterizan por su simplicidad;

Que en este proyecto se estima una generación total de 14.000 MWh/año con una disponibilidad técnica del 98%. En el diseño de dicha planta se proyecta instalar módulos solares fijos, que generarán una potencia pico total de 10 MW;

Que de acuerdo con la envergadura de los intereses comprometidos y a los efectos de garantizar una efectiva participación ciudadana en las decisiones, resulta necesario implementar un espacio institucional para que la ciudadanía en general y todo aquel que se vea afectado o tenga un interés particular o general, exprese su opinión respecto a las cuestiones sometidas a consulta;

Que el sistema de audiencias públicas, consagrado por la Ley N° 4654 –Sistema Provincial de Audiencias Públicas para el Poder Ejecutivo Provincial– y su Decreto Reglamentario N° 01/08 –Reglamento General de Audiencias Públicas para el Poder Ejecutivo Provincial–, establece que la convocatoria a la audiencia pública se realizará por Decreto y es el señor Gobernador de la Provincia el que presidirá la misma, pudiendo éste designar a otros funcionarios que lo representen;

Que en consecuencia, corresponde convocar a Audiencia Pública para aprobar el Proyecto “Central Solar Fotovoltaica” en la localidad de Quitilipi;

Que han tomado la intervención correspondiente la empresa SECHEEP y la Subsecretaría de Energía, dependiente del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia del Chaco;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

D E C R E T A:

Artículo 1°: Convóquese a Audiencia Pública con el objeto de tratar la construcción de una planta de energía solar fotovoltaica ubicada en la localidad de Quitilipi, para el día 7 de enero de 2014 a las 9 hs. en el salón del Club Social de la localidad de Quitilipi, Provincia del Chaco.

Artículo 2°: Designase al Presidente de Servicios Energéticos del Chaco Empresa del Estado Provincial –SECHEEP–, para presidir la Audiencia Pública.

Artículo 3°: Habilitase por veinte (20) días previos a la audiencia pública, el Registro para la inscripción de los ciudadanos, organismos estatales o personas que quieran hacer uso de la palabra en la audiencia. La inscripción se efectuará hasta dos (2) días antes de la celebración de la audiencia pública en la Municipalidad de Quitilipi y en la sede de SECHEEP, sita en Belgrano N° 502, de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña.

Artículo 4°: Publíquese por dos (2) días la convocatoria de audiencia pública, con una antelación no menor a treinta (30) días corridos, previos a la fecha fijada para su realización en el Boletín Oficial y en dos (2) diarios de circulación provincial, observando todos los requerimientos previstos por la Ley N° 4654 –Sistema Provincial de Audiencias Públicas para el Poder Ejecutivo Provincial– y el Decreto N° 01/08 –Reglamento General de Audiencias Públicas para el Poder Ejecutivo Provincial–.

Artículo 5°: El gasto emergente de lo ordenado en el presente Decreto, se imputará a la jurisdicción 41 – SECHEEP– de acuerdo con la naturaleza de la erogación.

Artículo 6°: Habilitense días y horas inhábiles para la celebración de la Audiencia Pública convocada por el presente Decreto.

Artículo 7°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Capitanich / Judis

s/c. **E:20/12 V:23/12/13**

DECRETOS SINTETIZADOS

2.981 – 16/12/13

DECLÁRASE asueto administrativo los días 24 y 31 de diciembre de 2013, a partir de las 10:00 horas, ambas fechas, para la administración pública provincial, con motivo de las tradicionales fiestas de Navidad y Año Nuevo.

2.982 – 16/12/13

ORDÉNASE a las prestatarias SECHEEP y SAMEEP, que a partir del día 23 de diciembre de 2013 y hasta el día 3 de enero de 2014, ambas fechas inclusive, se suspendan sin excepción los cortes de suministros de los servicios de energía eléctrica (categoría residencial) y agua potable (categoría residencial), en todo el territorio provincial donde estas empresas actúan, cualquiera sea la situación del usuario.

s/c.

E:20/12/13

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

TRIBUNAL DE CUENTAS

PROVINCIA DEL CHACO

Resolución N° 14/13 (Plenaria)

Expte. N° 402230511-24.719-E

Modifica el artículo 1° de la Resol. Sala II T.C. N° 103/11, el que quedará redactado de la siguiente forma: “Levantar cargos en forma solidaria por la suma de \$ 90.000,00, formulados a la Sra. Silvia Miani y a los Sres. Daniel Ramón González y Juan Filemón Roldán, de conformidad a lo señalado en el considerando 2°), puntos a) y b) de la presente”. Modifica el artículo 4° de la Resol. Sala II T.C. N° 103/11, el que quedará redactado de la siguiente manera: “Intimar a los responsables al pago de las multas aplicadas, en el plazo establecido por el art. 84° de la Ley N° 4.159. Vencido el mismo, quedarán constituidos en mora”. Hace saber a los responsables que el monto de condena deberá hacerse efectivo en este Tribunal de Cuentas, en

el plazo previsto por el artículo 84° de la Ley N° 4.159, bajo apercibimiento de su ejecución judicial por conducto de la Fiscalía de Estado, para lo cual se le dará oportuna intervención conforme el artículo 86° del mismo cuerpo legal. Mantiene en un todo las demás disposiciones de la Resol. Sala II T.C. N° 103/11.

Resolución N° 69/13 - Acuerdo Sala I
Expte. N° 401.030212-25.133-E

Aprueba, sin observaciones, la rendición de cuentas del "Programa de Dinamización Productiva Regional - Ejercicio 2012". Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el art. 45, inc. a) de la Ley 4.159.

Resolución N° 79/13 - Acuerdo Sala I
Expte. N° 401030212-25.122-E

Aprueba, sin observaciones, la rendición de cuentas del "Poder Legislativo - Ejercicio 2012". Dispone el archivo de las presentes actuaciones conforme a lo previsto en el art. 45 inc. a) de la Ley 4.159.

Resolución N° 70/13 (Sala I)
Expte. N° 401.030212-25.123-E

Aprueba, sin observaciones, la rendición de cuentas del "Ministerio de Planificación y Ambiente - Ejercicio 2012". Remite copias autenticadas de las fojas que en cada caso se indican, a los funcionarios de organismos nacionales que se detallan a continuación: C.P. Beatriz Guiraud de Sánchez, Directora de Coordinación Nacional del Servicio Estadístico, con domicilio en Av. Julio A. Roca 609, Of. 904, C.P. 1067, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Movimiento de Fondos Dirección de Estadísticas y Censos y Anexo IV, fs. 275 y 283; al Jefe de área Contabilidad y Finanzas del Consejo Federal de Inversiones, C.P.N. Félix Reyero, con domicilio en calle San Martín 871, C.P. 1004, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Movimiento de Fondos Convenio C.F.I. y Anexo III, fs. 274 y 282, y al Director de Administración y Contabilidad, Jefatura de Gabinete de Ministros, Sr. Hugo A. Amburi, con domicilio en Av. Julio A. Roca 782, 8° piso, C.P. 1067, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Movimiento de Fondos Convenio para Gestión Ambiental y Anexo VI, fs. 277 y 285. Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el art. 45, inc. a) de la Ley 4.159.

Resolución N° 76/13 (Sala I)
Expte. N° 401180313-25.886-E

Libera de responsabilidad al Sr. Manuel Gumersindo Sotelo, en su carácter de ex Director de Administración, y al Jefe de los Programas PROMER, Prof. Liliána M. Fernández, por los hechos objeto de la presente causa. Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el art. 52 de la Ley 4.159.

Resolución N° 82/13 (Sala I)
Expte. N° 401030212-25.117-E

Aprueba, sin observaciones, la rendición de cuentas de "Gobernación - Ejercicio 2012". Dispone el archivo de las presentes actuaciones, de conformidad a lo previsto en el artículo 45 inciso a) de la Ley 4.159.

Dr. Damián Servera Serra
Secretario

s/c E:18/12 V:23/12/13

>*<
PODER LEGISLATIVO
RESOLUCIONES SINTETIZADAS DE LA PRESIDENCIA
MARZO / 2013

05/03/13 – 0162/13

APRUEBESE Y RECONOCESE el gasto efectuado acorde a la factura "C" N° 0001-00003121 de la firma Gladys A. Sánchez C.U.I.T. N° 27-23433813-2, por la suma total de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000,00).-
AUTORICESE a la Dirección de Administración a abonar la suma indicada en el punto 1) de la presente Resolución.-

05/03/13 – 0163/13

APRUEBESE Y RECONOCESE el gasto efectuado acorde a la factura "B" N° 0001-00000383 de la firma LOSTER S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71162074-1, por la suma total de PESOS VEINTE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS (\$ 20.366,00).-

AUTORICESE a la Dirección de Administración a abonar la suma indicada en el punto 1) de la presente Resolución.-

05/03/13 – 0164/13

APRUEBESE Y RECONOCESE el gasto efectuado acorde a las facturas "C" N°s 0001-00002957, 0001-00003012 y 0001-00003060 de la firma FM LA RADIO, C.U.I.T. N° 27-23433813-2, por la suma total de PESOS SETENTA Y CINCO MIL (\$ 75.000,00).-

AUTORICESE a la Dirección de Administración a abonar la suma indicada en el punto 1) de la presente Resolución.-

05/03/13 – 0165/13

APRUEBESE Y RECONOCESE el gasto efectuado acorde a la factura "B" N° 0004-00008368 de la firma LA VOZ DEL CHACO, C.U.I.T. N° 30-70800101-1, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS (\$ 300,00).-

AUTORICESE a la Dirección de Administración a abonar la suma indicada en el punto 1) de la presente Resolución.-

05/03/13 – 0166/13

APRUEBESE Y RECONOCESE el gasto efectuado acorde a la factura "B" N° 0001-00005613 de la firma CANAL NUEVE, C.U.I.T. N° 30-54127353-7, por la suma total de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000,00).-

AUTORICESE a la Dirección de Administración a abonar la suma indicada en el punto 1) de la presente Resolución.-

05/03/13 – 0167/13

CELEBRAR un Contrato de Locación de Obras, desde el 01 de Marzo y hasta el 31 de Diciembre de 2013, con la persona que se detalla a continuación:

Apellidos y Nombres	Documento
TORRES, Rocío Anabella	36.582.824

05/03/13 – 0168/13

DESIGNAR a partir del 09 de Enero de 2013, con carácter de Personal de Gabinete al señor Sergio Alberto GAMON, DNI. N° 16.897.610, para que cumpla funciones de asesor, en el ámbito del Bloque Justicialista.-

06/03/13 – 0169/13

ESTABLECER la ubicación del Personal de la Casa Legislativa durante el desarrollo de las sesiones conforme al siguiente detalla:

Con Respecto a los Palcos:

-Palco Sector Derecho al Estrado: será ocupado por los Responsables Titulares de las Áreas de: Prosecretaría Administrativa, Prosecretaría Técnica, Prosecretaría de Cámara, Dirección General de Legislación, Dirección de Secretaría de Despacho, Dirección de Mesa de Entradas y Salidas, Dirección de Comisiones. También podrán ubicarse en este sector, a su criterio y cuando así lo consideren pertinente, los responsables titulares de la Dirección de Biblioteca Legislativa, Dirección de Estadística Legislativa y Dirección de Información Parlamentaria y 1 agente designado por la Secretaría de Cámara.-

-Palco Sector Izquierdo al Estrado: será ocupado por los distintos periodistas, fotógrafos y camarógrafos acreditados en la Dirección de Prensa y Difusión de la Cámara de Diputados.-

-Palco Sector Extremo Izquierdo al Estrado: será ocupado por los Secretarios de los Bloques Políticos.-

Con respecto a las Mesas:

-Mesa Sector Derecho del Estrado: será ocupado por el Cuerpo de Taquígrafos de la Cámara de Diputados.-

-Mesa Sector Izquierdo al Estrado: será ocupado por el Cuerpo de Asesores de la Presidencia de la Cámara de Diputados y Responsables Titular de la Dirección de Ceremonial y Protocolo.-

Al RECINTO podrán ingresar transitoriamente y con la debida autorización de la superioridad, durante las sesiones:

- El responsable de la Dirección de Seguridad.-
- El responsable de la Dirección de Seguridad del Recinto.-
- El Cuerpo de Taquígrafos en sus respectivos Turnos.-

- d) El personal designado por la Dirección de Despacho de Secretaria, máximo dos, que ofician de auxiliares del Secretario Legislativo.-
- e) Secretarios de Comisiones designados por la Dirección de Comisiones, máximo dos por vez.-
- f) El personal asignado de la Dirección de Ceremonial y Protocolo.-
- g) El personal de servicio (mozos) designados con anterioridad a la sesión, máximo dos por vez.-
- h) Las personalidades invitadas en la respectiva sesión por el Cuerpo o por la Presidencia y las personas que autorice el Presidente en cada caso.-
- i) El responsable de la Dirección de Atención al Recinto.-

LOS DEMAS empleados de la Casa y personal de los Bloques Políticos, debidamente autorizados que estén afectados a las sesiones como auxiliares, permanecerán en sus respectivas oficinas, evitando la concentración en los pasillos circundantes.-

RESPECTO al sector de Salón de Usos Múltiples (S.U.M.): Los Secretarios de Comisiones y el público debidamente acreditado ante la Dirección de Ceremonial y Protocolo de este Poder desde el día lunes y hasta las diez horas del día a celebrarse la sesión, según orden de presentación y hasta el número de cincuenta personas.- LA Dirección de Ceremonial y Protocolo en coordinación con la Dirección de Resguardo y Seguridad del Recinto Legislativo celaran por el estricto cumplimiento de estas disposiciones y entregará las credenciales correspondientes que habiliten los respectivos desplazamientos de los autorizados, conforme a la lista confeccionada por las autoridades de los Bloque y los autorizados por la presente Resolución.-

El personal de recepción en coordinación de la Dirección de Resguardo y Seguridad del Recinto Legislativo del edificio deberá velar por el fiel cumplimiento de lo dispuesto respecto de los ingresos a la Casa.-

LOS Titulares de la seguridad y la policía de la Casa, arbitrarán todas las medidas necesarias que coadyuven a lo dispuesto en la presente Resolución.-

07/03/13 – 0170/13

DEJAR SIN EFECTO a partir del 05 de Febrero de 2013, el beneficio de bonificación por título secundario del 17,5%, otorgado oportunamente al agente, Aldo David LEIVA MINER, DNI. Nº 34.567.873, Personal de Planta Permanente, mediante Resolución Nº 419/11.-

OTORGAR el beneficio de bonificación por título previsto en la Resolución 1607/88 y sus modificatorias, a los agentes que se detallan en planilla anexa, quienes revistan en carácter de Personal de Planta Permanente, y Gabinete, en los porcentajes y a partir de la fecha que en cada caso se indica.-

Apellido y Nombres, Documento, Nivel, %, Fecha, Situación de Revista
 BARRIENTOS, Rosana Carina, 23.548.643, Cido Básico, 10%, 13/12/12, Planta Permanente
 LEIVAMINER, Aldo David, 34.567.873, Universitario, 25%, 05/02/13, Planta Permanente
 DUET, Eliana, 36.548.507, Secundario, 17,5%, 01/12/12, Gabinete
 ROJAS, Gustavo Ariel, 23.691.357, Secundario, 17,5%, 01/12/12, Gabinete
 RAIS, Daniel Roberto, 11.382.800, Secundario, 17,5%, 01/01/13, Gabinete
 TABORDA, Jorge Fernando César, 34.043.279, Secundario, 17,5%, 01/01/13, Gabinete
 MIÑO, Rosaura de los Ángeles, 32.266.839, Universitario, 25%, 01/12/12, Gabinete
 ATENCIO LEONELLI, María Laura, 32.729.369, Universitario, 25%, 01/12/12, Gabinete
 BARRIOS KOGAN, Berta Evelin, 31.142.799, Universitario, 25%, 01/01/13, Gabinete
 BERMUDEZ, Marisol Elisabet, 23.059.922, Universitario, 25%, 01/01/13, Gabinete
 CABRERA, Oscar Bonifacio, 10.639.134, Universitario, 25%, 01/01/13, Gabinete

07/03/13 – 0171/13

DEJAR SIN EFECTO a partir del 01 de Marzo de 2013, la designación con carácter de Personal de Gabinete, del agente María Inés BALANGERO, DNI. Nº 14.194.218, autorizada oportunamente mediante Resolución Nº 0049/12.-

07/03/13 – 0172/13

DEJAR SIN EFECTO por fallecimiento, a partir del 28 de Enero de 2013, el beneficio de Retiro Móvil y Voluntario Ley 4923 y modificatorias, otorgado mediante Resolución Nº 888/01, al ex-agente Miguel Angel TEMPERINI, DNI. Nº 14.606.932.-

07/03/13 – 0173/13

DAR DE BAJA por fallecimiento, a partir del 02 de Febrero de 2013, a la Sra. Elizabeth Myriam LOMBARDI, DNI. Nº 13.902.198, Personal Administrativo y Técnico de Planta Permanente, quien cumplía funciones en la Dirección de Recurso Humanos de este Poder.-

07/03/13 – 0174/13

ACEPTAR lo establecido en la Resolución firmada por el Director del Instituto de Seguridad Social Seguros y Prestamos, registrada bajo el Nº 4501, en el marco de las Leyes Nº 5495 y 5496, en cuanto a que la misma asigna a los distintos agentes que se detallan en planilla anexa, a realizar la contraprestación estipulada en la reglamentación vigente, en esta Cámara de Diputados.- DISPONER que los agentes vienen cumpliendo tareas en las distintas áreas que detallan en planilla anexa.-

Apellidos y Nombres	Documentos	Nº de Res.	Dependencia
FERREYRA, Hortencio Valentín	11.406.678	908/2007	Recurso Humanos
HOLLENBACH KOSAR, Carlos	12.555.015	3908/2007	Bloque NEPAR
VERON, Carlos Aníbal	13.559.750	3908/2007	Recurso Humanos
SPANAHAKE, Gladis Ester	10.335.015	3908/2012	Bloque Justicialista
LOPEZ, Horacio Ramón	16.567.988	1887/2010	Bloque Justicialista

07/03/13 – 0175/13

ESTABLECER que a partir del 01 de Marzo de 2013, el agente Karina Cecilia MEDINA, DNI. Nº 25.904.510, Personal Administrativo y Técnico de Planta Permanente, cumplirá funciones bajo la dependencia funcional y jerárquica del Secretario de Cámara, Sr. Rubén Darío GAMARRA.-

07/03/13 – 0176/13

RATIFICAR a partir del 01 de Enero y hasta 31 de Diciembre de 2013; inclusive, la Prorroga de adscripción, del agente Ignacia Milán AGUIRRE, DNI. Nº 05.584.196, Personal de Planta Permanente de este Poder, dispuesta oportunamente mediante el Decreto Nº 64/13, a la Secretaria General de la Gobernación, Jurisdicción 2 -, acordada por su similar Nº 0208/12.-

07/03/13 – 0177/13

TRASLADAR a partir del 06 de Febrero de 2013, al agente Yolanda Beatriz GREINER, DNI. Nº 21.484.709, Personal Administrativo y Técnico de Planta Permanente, desde la Prosecretaría Administrativa a la Dirección de Administración.-

07/03/13 – 0178/13

OTORGAR a partir del 01 de Enero de 2013, el beneficio por bonificación por título universitario del 25%, al agente Giselle Romina BALBUENA, DNI. Nº 28.505.778, Personal de Gabinete, según surge de la Resolución Nº 0085/13.-

07/03/13 – 0179/13

OTORGAR a partir del 01 de Enero de 2013, el beneficio por bonificación por título universitario del 25%, al agente María Laura ALTAMIRANO, DNI. Nº 28.002.050, Personal de Gabinete, según surge de la Resolución Nº 0054/13.-

07/03/13 – 0180/13

RECONOCER como subrogante el periodo comprendido entre 14 de Enero y hasta el 18 de Febrero de 2013 inclusive, durante el cual, el agente Roxana Elizabeth QUINTANA, DNI. Nº 23.915.345, Personal Administrativo y Técnico de Planta Permanente, estuvo a cargo del Departamento Gestiones Operativas.-

AUTORIZAR a la Dirección de Administración a liquidar y abonar al agente individualizado en el punto 1), la diferencia remunerativa existente entre el cargo de revista del agente del es titular y el subrogado durante el periodo comprendido entre el 14 de Febrero y hasta el 18 de Febrero del 2013.-

07/03/13 – 0181/13

DESIGNAR a partir del 01 de Marzo de 2013, en forma provisoria y subrogante, al agente Jorge Gabriel VILLALBA, DNI. Nº 20.193.382, quien revista en el cargo de Técnico Administrativo de Primera, Personal Administrativo y Técnico de Planta Permanente, en el cargo de Subdirector de Recursos Humanos, Personal Jerárquico de Planta Permanente, en el ámbito de la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Prosecretaría Administrativa.-

AUTORIZAR a la Dirección de Administración a liquidar y abonar al agente individualizado en el punto 1) de la presente y hasta tanto se disponga otra decisión al respecto, la diferencia remunerativa existente entre el cargo de revista del agente del es titular y el subrogado.-

07/03/13 – 0182/13

AUTORIZAR a Contratar Directamente con la firma "LA LEY S.A.", por la suma de PESOS SESENTA Y OCHO MIL CINCUENTA Y UNO (\$ 68.051,00).-

07/03/13 – 0183/13

APROBAR la prórroga del Contrato de Locación al inmueble ubicado en calle Mitre N° 658 de la ciudad de Resistencia, con una superficie de trescientos metros cuadrados (300 m2), a suscribirse por esta Legislatura y el Sr. Julio GARCIA, en su carácter de propietario, por el termino de tres (3) meses hasta el día 14/02/2013, previo acuerdo entre las partes, del mismo valor locativo, en la suma mensual de PESOS NUEVE MIL SEISCIENTOS (\$ 9.600,00).-

AUTORIZAR al Sr. Daniel Ernesto OSUNA, Prosecretario Administrativo de la Cámara de Diputados, a suscribir el correspondiente contrato de Locación en representación del Poder Legislativo.-

07/03/13 – 0184/13

RESCINDIR a partir del 01 de Febrero de 2013, el Contrato de Locación de Obras, suscripto con la señora María Erminia LEDESMA, DNI. N° 13.088.352, el que fuera autorizado por Resolución de Presidencia N° 1404/12.-

07/03/13 – 0185/13

RESCINDIR a partir del 01 de Febrero de 2013, el Contrato de Locación de Obras, suscripto con el señor Hipólito GOMEZ, DNI. N° 07.524.229, el que fuera autorizado por Resolución de Presidencia N° 1404/12.-

07/03/13 – 0186/13

RESCINDIR a partir del 01 de Febrero de 2013, el Contrato de Locación de Obras, suscripto con el señor Juan Pablo SANCHEZ, DNI. N° 31.294.196, el que fuera autorizado por Resolución de Presidencia N° 1435/12.-

07/03/13 – 0187/13

RESCINDIR a partir del 01 de Marzo de 2013, el Contrato de Locación de Obras, suscripto con la señora Gloria Alejandra BELTRAN, DNI. N° 29.554.655, el que fuera autorizado por Resolución de Presidencia N° 1380/12.-

07/03/13 – 0188/13

RESCINDIR a partir del 01 de Marzo de 2013, el Contrato de Locación de Obras, suscripto con el señor José Luis DE SILVESTRI, DNI. N° 36.634.815, el que fuera autorizado por Resolución de Presidencia N° 1434/12.-

07/03/13 – 0189/13

MODIFICAR el punto 16 (dieciséis) de la Planilla Anexa a la Resolución N° 1404/12, en lo referente al monto de los honorarios a percibir por la señora Valeria María Itatí DELPECH, DNI. N° 31.168.000.-

07/03/13 – 0190/13

MODIFICAR el punto 11 (once) de la Planilla Anexa a la Resolución N° 1434/12, en lo referente al monto de los honorarios a percibir por el señor Máximo Gastón BENITEZ, DNI. N° 27.315.624.-

07/03/13 – 0191/13

SUSCRIBIR un Contrato de Locación de Obras, desde el 01 de Febrero y hasta el 31 de Diciembre de 2013, con el señor Jonatan David GILIU, DNI. N° 31.887.989.-

07/03/13 – 0192/13

INCORPORAR a partir del 01 de Marzo de 2013, en el punto 2º) inciso c) y 5º) de la Resolución 1607/88 y su modificatorias, el título no universitario de "TECNICO SUPERIOR EN GESTION ORGANIZACIONAL CON ESPECIALIDAD EN ADMINISTRACION PRIVADA".-

DEJAR SIN EFECTO a partir del 01 de Marzo de 2013, a bonificación por título secundario del 17,5%, otorgado oportunamente al agente Eliana Andrea RUDAZ ZWEIFEL, DNI. N° 34.013.310, Personal de Planta Permanente, mediante Resolución N° 456/11.-

OTORGAR a partir del 01 de Marzo de 2013, al agente Eliana Andrea RUDAZ ZWEIFEL, DNI. N° 34.013.310 Personal de Planta Permanente, la bonificación por título Terciario no Universitario del 10%.-

07/03/13 – 0193/13

CELEBRAR un Contrato de Locación de Obras, desde el 01 de Febrero y hasta el 30 de Junio de 2013, con la persona que se detalla a continuación:

Apellidos y Nombres	Documento
VILLASANTE, Ulises Alberto	24.890.534

07/03/13 – 0194/13

CELEBRAR un Contrato de Locación de Obras, desde el 01 de Marzo y hasta el 30 de Junio de 2013, con la persona que se detalla a continuación:

Apellidos y Nombres	Documento
AGUIRRE, Ramona Ana	17.251.972

07/03/13 – 0195/13

CELEBRAR un Contrato de Locación de Obras, desde el 01 de Febrero y hasta el 30 de Junio de 2013, con la persona que se detalla a continuación:

Apellidos y Nombres	Documento
ARIZAGA, Cepriano	13.579.086

07/03/13 – 0196/13

DISTINGUIR, en el marco del Día Internacional de la Mujer, el próximo 08 de Marzo, a la Sra. Analía BOUTET como símbolo de las madres y mujeres chaqueñas que luchan ineludiblemente por la vida, ofreciendo día a día con su conducta y ejemplo, testimonio de amor y Fe para el resto de la sociedad.-

08/03/13 – 0197/13

CONVOCAR a los postulantes para cubrir los cargos de Director y Subdirector de la OLEP (Oficina Legislativa de Presupuesto) a la evaluación de oposición a realizarse el día Jueves 21 de Marzo del corriente año a las 17 hs en la sede central del Consejo Profesional de Ciencias Económicas del Chaco, situada en calle Pellegrini N° 212 de la ciudad de Resistencia.-

11/03/13 – 0198/13

APRUEBESE Y RECONOCERSE el gasto efectuado acorde a la factura "C" N° 0001-00000050 de la firma Raúl Gustavo PORTILLO, C.U.I.T. N° 20-23-445941-5, por la suma total de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00).-

AUTORICERSE a la Dirección de Administración a abonar la suma indicada en el punto 2) de la presente Resolución.-

11/03/13 – 0199/13

APRUEBESE Y RECONOCERSE el gasto efectuado acorde a la factura "C" N° 0001-00003147 de la firma Gladys A. SANCHEZ, C.U.I.T. N° 27-23433813-2, por la suma total de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000,00).-

AUTORICERSE a la Dirección de Administración a abonar la suma indicada en el punto 2) de la presente Resolución.-

11/03/13 – 0200/13

APRUEBESE Y RECONOCERSE el gasto efectuado acorde a la factura "B" N° 0001-00000397 de la firma LOSTER S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71162074-1, por la suma total de PESOS VEINTE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS (\$ 20.366,00).-

AUTORICERSE a la Dirección de Administración a abonar la suma indicada en el punto 2) de la presente Resolución.-

11/03/13 – 0201/13

APRUEBESE Y RECONOCERSE el gasto efectuado acorde a la factura "B" N° 0002-00001262 de la firma LOS ALAMOS S.R.L., C.U.I.T. N° 30-70827929-3, por la suma total de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000,00).-

AUTORICERSE a la Dirección de Administración a abonar la suma indicada en el punto 2) de la presente Resolución.-

11/03/13 – 0202/13

APRUEBESE Y RECONOCERSE el gasto efectuado acorde a la factura "C" N° 0001-00002991 de la firma GYB S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71068136-4, por la suma total de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000,00).-

AUTORICERSE a la Dirección de Administración a abonar la suma indicada en el punto 2) de la presente Resolución.-

11/03/13 – 0203/13

MODIFICAR parcialmente a partir del 01 de Marzo de 2013, la estructura de la Jurisdicción 1 – Poder Legislativo, Unidad de Organización 1 – Poder Legislativo, de acuerdo al siguiente detalle:

PROGRAMA 1 – ACTIVIDAD CENTRAL**CARGO ELIMINADO:**

PERSONAL TEMPORARIO DE GABINETE

Un (01) cargo de personal de Gabinete

CARGO CREADO

PERSONAL ADMINISTRATIVO Y TECNICO DE PLANTA PERMANENTE

Un (01) cargo de Oficial Mayor de Segunda, porcentaje 32%.-

DESIGNAR a partir del 01 de Marzo de 2013, el señor Germán Leopoldo DOMINGUEZ, DNI. N° 28.661.777, en el cargo de Oficial Mayor de Segunda, porcentaje 32%, Personal Administrativo y Técnico de Planta Permanente, para desempeñarse en le Programa 1 – Actividad Central.-

11/03/13 – 0204/13

APRUEBESE Y RECONOCESE el gasto efectuado acorde a la factura N° 0001-00000007 de la Lic. Andrea Viviana OBREGON, por la suma total de PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS (\$ 5.600,00).-

AUTORICESE a la Dirección de Administración a abonar la suma indicada en el punto 2) de la presente Resolución.-

11/03/13 – 0205/13

ADSCRIBIR, a la agente Gustavo Rubén ORTIZ, DNI. N° 22.330.745, Personal de Administrativo y Técnico de Planta Permanente, a partir del 01 de Enero y hasta el 31 de Diciembre, a la subsecretaria de Educación dependiente del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.-

11/03/13 – 0206/13

PRORROGAR, la adscripción del agente Enrique Antonio BLEDD, DNI. N° 20.451.098, de Administrativo y Técnico de Planta Permanente, a partir del 01 de Enero, a la Municipalidad de Fontana.-

12/03/13 – 0207/13

CREAR el programa “HACIENDO JUNTOS EL CHACO” que tendrá por finalidad la elaboración participativa de proyectos que busquen mejorar aspectos de la realidad provincial y la calidad de vida del pueblo del Chaco.- Los proyectos presentados conformarán un Banco Público de Iniciativas, para que luego de evaluación, debate y/o experimentación puedan transformarse en leyes o en programas de gobierno.-

12/03/13 – 0208/13

APRUEBESE Y RECONOCESE el gasto efectuado acorde a la factura “C” N° 0001-00000090 de la firma FM S. XXI S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71157201-1, por la suma total de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00).-

AUTORICESE a la Dirección de Administración a abonar la suma indicada en el punto 2) de la presente Resolución.-

12/03/13 – 0209/13

APRUEBESE Y RECONOCESE el gasto efectuado acorde a la factura “C” N° 0001-00000089 de la firma FM S. XXI S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71157201-1, por la suma total de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00).-

AUTORICESE a la Dirección de Administración a abonar la suma indicada en el punto 2) de la presente Resolución.-

12/03/13 – 0210/13

APRUEBESE Y RECONOCESE el gasto efectuado acorde a la factura “B” N° 0001-00000061 de la firma Daniel Eduardo RUIZ, C.U.I.T. N° 20-17697622-6, por la suma total de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000,00).-

AUTORICESE a la Dirección de Administración a abonar la suma indicada en el punto 2) de la presente Resolución.-

12/03/13 – 0211/13

APRUEBESE Y RECONOCESE el gasto efectuado acorde a las facturas “C” N°s 0001-00001159, 0001-00001171, 0001-00001197, 0001-00001198 y 0001-00001211 de la firma Radiodifusora del Puerto, C.U.I.T. N° 20-14923306-8, por la suma total de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00).-

AUTORICESE a la Dirección de Administración a abonar la suma indicada en el punto 2) de la presente Resolución.-

12/03/13 – 0212/13

APRUEBESE Y RECONOCESE el gasto efectuado acorde a la factura “B” N° 0002-00001293 de la firma LOS ALAMOS S.R.L., C.U.I.T. N° 30-70927929-3, por la suma total de PESOS CATORCE MIL QUINIENTOS (\$ 14.500,00).-

AUTORICESE a la Dirección de Administración a abonar la suma indicada en el punto 2) de la presente Resolución.-

12/03/13 – 0213/13

AFECTAR a partir del 01 de Marzo de 2013, a la agente Carina Mabel SAMPAYO, DNI. N° 24.990.073, Personal Administrativo y Técnico de Planta Permanente, al ámbito de la Presidencia del Bloque Justicialista.-

12/03/13 – 0214/13

APRUEBESE Y RECONOCESE el gasto efectuado acorde a la factura “C” N° 0001-00000408 de la firma Gustavo Adolfo RIOS, C.U.I.T. N° 20-20448549-7, por la suma total de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00).-

AUTORICESE a la Dirección de Administración a abonar la suma indicada en el punto 2) de la presente Resolución.-

12/03/13 – 0215/13

CELEBRAR un Contrato de Locación de Obras, desde el 01 de Marzo y hasta el 30 de Junio de 2013, con la persona que se detalla a continuación:

Apellidos y Nombres	Documento
GONZALEZ, Marcelo Fabián	43.695.664

12/03/13 – 0216/13

SUSCRIBIR, un Contrato de Locación de Obras, desde 01 de Febrero y hasta el 31 de Diciembre de 2013, con el señor Martín Antonio OSTOLOZA, DNI. N° 32.381.565.-

14/03/13 – 0217/13

DESIGNAR a partir del 01 de Marzo de 2013, en forma provisoria y subrogante, al agente Gerardo Manuel SCHWESIG, DNI. N° 29.220.545, quien revista en el cargo de Jefe de Departamento de Primera, Personal Jerárquico de Planta Permanente, para desempeñarse como responsable del Área del Recinto Digital, con nivel de Subdirección, dependiente de la Secretaría Privada de Presidencia de Cámara de Diputados.-

AUTORIZAR, a la Dirección de Administración a liquidar y abonar al agente individualizado en el punto 1) de la presente y hasta tanto se disponga otra decisión al respecto, la diferencia remunerativa existente entre el cargo de revista del agente del cual es titular, y el subrogado, una vez cumplido el plazo establecido en el punto 2) – de la Resolución N° 3309/10 y su modificatorias.-

14/03/13 – 0218/13

DEJAR SIN EFECTO a partir del 01 de Marzo de 2013, la designación con carácter de Personal de Gabinete, del agente Mónica Noelia HANACEK PULIDO, DNI. N° 32.941.136, autorizada oportunamente mediante Resolución N° 1152/12.-

14/03/13 – 0219/13

DESIGNAR a partir del 01 de Marzo de 2013, con carácter de Personal de Gabinete a la señora Fanny Evelin OJEDA MACHUCA, DNI. N° 31.803.374, para que cumpla funciones de asesora, en el ámbito del Bloque Alianza Frente de Todos.-

14/03/13 – 0220/13

DEJAR SIN EFECTO a partir del 01 de Marzo de 2013, la designación con carácter de Personal de Gabinete, del agente Rosalía Evelina KIZUR, DNI. N° 29.893.712, autorizada oportunamente mediante Resolución N° 0205/12.-

14/03/13 – 0221/13

DESIGNAR a partir del 01 de Marzo de 2013, con carácter de Personal de Gabinete a la señora Claudia Mariela LEGUIZA, DNI. N° 18.021.845, para que cumpla funciones de asesora en el ámbito del Bloque Alianza Frente de Todos.-

14/03/13 – 0222/13

RESCINDIR, a partir del Marzo de 2013, el Contrato de Locación de Obras, suscrito con el señor Claudio Javier RAMOS, DNI. N° 32.398.793, el que fuera autorizado por Resolución de Presidencia N° 1397/12.-

14/03/12 – 0223/13

RESCINDIR, a partir del Marzo de 2013, el Contrato de Locación de Obras, suscripto con el señor Javier Alberto PAETZ, DNI. Nº 32.266.012, el que fuera autorizado por Resolución de Presidencia Nº 1384/12.-

14/03/13 – 0224/13

RESCINDIR, a partir del Marzo de 2013, el Contrato de Locación de Obras, suscripto con el señor Julio Cesar FERRO, DNI. Nº 30.626.234, el que fuera autorizado por Resolución de Presidencia Nº 1393/12.-

14/03/13 – 0225/13

AUTORICÉSE a la Dirección de Administración de la Cámara de Diputados del Chaco – C.U.I.T. Nº 30-99925336-5. a habilitar en el Banco del Chaco S.A. , Sucursal Resistencia una Caja de Ahorro de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00), a nombre de la Dirección de Coordinación Técnica Administrativa de la Cámara de Diputados que será destinada al uso de la Caja Chica de la mencionada Dirección.-

DESIGNESE responsables del manejo del fondo de la cuenta del Nuevo Banco del Chaco S.A., a los agente Víctor Javier MEDINA, DNI. Nº 24.908.290 y la Sra. Susana Esther BRITES, DNI. Nº 17.059.774.-

14/03/13 – 0226/13

AUTORIZAR a la Dirección de Administración a librar anticipo para el agente Víctor Alfredo ANRIQUEZ, DNI. Nº 11.268.641, para 3 días de viáticos de la Provincia, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

14/03/13 – 0227/13

CELEBRAR un Contrato de Locación de Obras, desde el 01 de Marzo y hasta el 30 de Junio de 2013, con la persona que se detalla a continuación:

Apellidos y Nombres	Documento
DORREGO, Roberto Adrián	31.786.861

14/03/13 – 0228/13

CELEBRAR un Contrato de Locación de Obras, desde el 01 de Marzo y hasta el 30 de Junio de 2013, con la persona que se detalla a continuación:

Apellidos y Nombres	Documento
ZASKO, Alex Martín	28.154.899

14/03/13 – 0229/13

CELEBRAR un Contrato de Locación de Obras, desde el 01 de Marzo y hasta el 30 de Junio de 2013, con la persona que se detalla a continuación:

Apellidos y Nombres	Documento
QUINTANA, Aldana Pia	36.190.546

14/03/13 – 0230/13

AUTORIZAR a la Dirección de Administración a librar orden de anticipo de viáticos, para el Director de Ceremonial y Protocolo, Modestino SVENSON, DNI. Nº 17.969.643, por 12 días de viáticos.-

14/03/13 – 0231/13

AUTORIZAR a la Dirección de Administración del Poder Legislativo a ejercer como Servicio Administrativo del Comité Provincial de Prevención de la Tortura y otros Tratos y Penas Crueles, Inhumanos y/o Degradantes, realizando sus funciones en el marco de la Ley 6483, y en concordancia con la Ley Nº 4887(t.v.) - de Organización y Funcionamiento de la Administración Financiera del Sector Público Provincial-, referidas a los aspectos presupuestarios, financieros, patrimonial y rendiciones de cuentas, para el cumplimiento de planes y programas establecidos en la Jurisdicción 50 – Comité Provincial de Prevención de la Tortura y otros Tratos y Penas Crueles, Inhumanos y/o Degradantes.-

14/03/13 – 0232/13

DESIGNAR en el cargo de Secretario de Comisiones, Personal Jerárquico del Planta Permanente, Programa 11 – Asistencia Legislativa para desempeñarse como Secretario de Comisiones al agente C.P. Gustavo Horacio GOMEZ, DNI. Nº 16.368.128, quien reviste escalafonariamente en el cargo de Jefe de Departamento de Segunda, Personal Jerárquico del Programa 11 – Asistencia Legislativa, a partir del 01 de Enero del corriente año.-

AUTORIZAR a la Dirección de Administración a liquidar y abonar al agente individualizado precedentemente la

diferencia de haberes existente entre el cargo titular y el cargo en el que se lo designa de la categoría Personal Jerárquica, Secretario de Comisiones.-

15/03/13 – 0233/13

CELEBRAR un Contrato de Locación de Obras, desde el 01 de Marzo y hasta el 31 de Diciembre de 2013, con las personas que se detallan a continuación:

Apellidos y Nombres	Documento
GONZALEZ, Marcelo Humberto	37.112.718
MANSILLA, Rocío Natali	34.898.328
MIRON, Héctor Ariel	28.888.415
ESCOBAR, Franco Leonel	36.189.331
DELGADO, Leandro David	32.224.699
MACIAS, Nelson Rafael	33.685.525
GONZALEZ, Hugo Alberto Salvador	29.012.768
MOLINA, José Enrique	28.993.989
QJEDA, Ariel Eduardo	25.534.334

19/03/13 – 0234/13

RECONOCER como subrogancia el periodo comprendido entre el 14 de Enero y hasta el 03 de Marzo de 2013, inclusive, al agente Carlos Miguel ZURETTI, DNI. Nº 13.439.870, Jefe de Departamento, Personal Jerárquico de Planta Permanente, quien estuvo a cargo del Área de Gestión de Personal, con nivel de Subdirección, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos.-

AUTORIZAR a la Dirección de Administración a liquidar y abonar al agente individualizado en el punto 1), la diferencia remunerativa existente entre el cargo de revista del agente del cual es titular y el subrogado durante el periodo comprendido entre el 14 de Enero y hasta el 03 de Marzo de 2013.-

19/03/13 – 0235/13

AFECTAR a partir día hábil a su notificación, al agente Ignacia KUZMIRUK, DNI. Nº 04.515.212, quien revista, en el cargo de Superior de Primera, Personal Administrativo y Técnico de Planta Permanente, al ámbito de la Presidencia del Bloque UCR-NEA.-

19/03/13 – 0236/13

ELIMINAR a partir del 01 de Marzo de 2013, el Departamento de Relaciones Laborales, con nivel de Jefe de Departamento de Segunda, porcentaje 48%, Personal Jerárquico, de la estructura orgánica interna de la Dirección de Recursos Humanos.-

CREAR a partir del 01 de Marzo de 2013, la Subdirección de Asuntos Gremiales, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos, con nivel de Subdirector, porcentaje 65%, Personal Jerárquico de Ley 2898 de "facto", aprobado oportunamente mediante Resolución Nº 3597/11.-

DESIGNAR a partir del 01 de Marzo de 2013, en forma provisoria y subrogante, al agente Carlos José GOMEZ, DNI. Nº 07.658.967, quien revista en el cargo de Jefe de Departamento de Segunda, Personal Jerárquico de Planta Permanente, para desempeñarse como responsable de la Subdirección de Asunto Gremiales, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos.-

AUTORIZAR a la Dirección de Administración a liquidar y abonar al agente individualizado en el punto 1) de la presente y hasta tanto se disponga otra decisión al respecto, la diferencia remunerativa existente entre el cargo de revista del agente del cual es titular y el subrogado, una vez cumplido el plazo establecido en el punto 2) de la Resolución Nº 3309/10 y su modificatoria.-

19/03/13 – 0238/13

DESIGNAR a partir del primer día hábil siguiente de su notificación, a los agentes detallados a continuación, como titulares de los Departamentos individualizados más abajo, en el ámbito de la Dirección de Recursos Humanos, aprobado oportunamente mediante Resolución Nº 3597/11.-

Apellido y Nombres	Documentos	%	Denominación Area
ZUTTON, Jorge Gustavo	22.308.745	52	Dpto. Desarrollo Organizativo
ZURETTI, Carlos Miguel	13.439.870	48	Dpto. Certificaciones
PEREZ, María Eva	21.546.790	48	Dpto. de Sec. Administrativa

ASIGNAR a partir del primer día hábil siguiente a si notificación, a los agentes individualizados en el punto

1) de la presente, el respectivo Manual de Misión y Funciones, de los Departamentos mencionados precedentemente, en el ámbito de la Dirección de Recursos Humanos, aprobado por Resolución N° 3597/11.-

20/03/13 – 0239/13

CELEBRAR un Contrato de Locación de Obras, desde el 01 de Enero y hasta el 30 de Junio de 2013, con la persona que se detalla a continuación:

Apellidos y Nombres	Documento
BRIZUELA GROSSI, Ramón Luis	20.448.804

20/03/13 – 0240/13

DEJAR SIN EFECTO a partir del 01 de Abril de 2013, la designación con carácter de Personal de Gabinete, a la Señora Julieta Guadalupe GONZALEZ CARDOZO, DNI. N° 29.104.768, autorizada oportunamente mediante Resolución de Presidencia N° 0154/13.-

20/03/13 – 0241/13

RESCINDIR a partir del 01 de MARZO de 2013, el Contrato de Locación de Obras, suscripto con el señor Félix Daniel CARBALLO, DNI. N° 27.581.365, el que fuera autorizado por Resolución de Presidencia N° 1432/12.-

20/03/13 – 0242/13

RESCINDIR a partir del 01 de MARZO de 2013, el Contrato de Locación de Obras, suscripto con el señor Daniel Adolfo ESQUIVEL, DNI. N° 26.320.400, el que fuera autorizado por Resolución de Presidencia N° 1432/12.-

20/03/13 – 0243/13

MODIFICAR el punto 01 (uno) de la Planilla Anexa a la Resolución N° 0102/13, en lo referente al monto de los honorarios a percibir por la señora Claudia Marcela BONFIGLIO, DNI. N° 26.447.283.-

ESTABLECESE que el monto de la retribución mensual será durante el período comprendido entre el 01 de Marzo hasta el 30 de Junio de 2013 inclusive.-

20/03/13 – 0244/13

MODIFICAR el punto 06 (seis) de la Planilla Anexa a la Resolución N° 1432/12, en lo referente al monto de los honorarios a percibir por la señora Irma Francisca FIGUEREDO, DNI. N° 25.768.220.-

ESTABLECESE que el monto de la retribución mensual será durante el período comprendido entre el 01 de Marzo hasta el 30 de Junio de 2013 inclusive.-

20/03/13 – 0245/13

MODIFICAR el punto 21 (veintiuno) de la Planilla Anexa a la Resolución N° 1432/12, en lo referente al monto de los honorarios a percibir por el señor Fabricio Nahuel QUINTANA, DNI. N° 35.690.689.-

ESTABLECESE que el monto de la retribución mensual será durante el período comprendido entre el 01 de Marzo hasta el 30 de Junio de 2013 inclusive.-

20/03/13 – 0246/13

CELEBRAR un Contrato de Locación de Obras, desde el 01 de Marzo y hasta el 31 de Diciembre de 2013, con las personas que se detallan a continuación:

Apellidos y Nombres	Documento
ZAPATA, Romina Alejandra	37.112.753
OJEDA, Paola Soledad	29.012.840
DZIENISIK, Maia	26.267.215

20/03/13 – 0247/13

SUSCRIBIR un Contrato de Locación de Obras, desde el 01 de Marzo y hasta el 30 de Junio de 2013, con la persona que se detalla a continuación:

Apellidos y Nombres	Documento
LENCINAS, Roxana Vanina	32.266.495

21/03/13 – 0249/13

APRUEBESE Y RECONOCESE el gasto efectuado acorde a la factura "C" N° 0001-00000001 correspondiente a Sandra Graciela LAYUS, C.U.I.T. N° 27-21662522-1 por la suma total de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000,00).-

25/03/13 – 0250/13

APRUEBESE Y RECONOCESE el gasto efectuado acorde a las facturas "C" N°s 0001-00001438 y 0001-00001439 de la firma Romildo LEIVA RACHZ, C.U.I.T. N° 20-31833642-4 por la suma total de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000,00).-

25/03/13 – 0251/13

ADSCRIBIR a la agente Jacqueline Viviana BELLINI, DNI. N° 17.976.301, quien revista en el cargo de Técnico Administrativa de Primera, a partir del 01 de Marzo del corriente año, al Área de Social del Gobernador, con dependencia Jerárquica y funcional de la Coordinadora Mariela A. GUERRA.-

26/03/13 – 0252/13

AUTORIZAR a la Dirección de Administración a librar un anticipo, para el agente Víctor Javier MEDINA, DNI. N° 24.908.290.-

27/03/13 – 0253/13

AUTORIZAR a la Dirección de Administración a librar un anticipo con cargo a rendir cuenta documentada de los fondos, a nombre del Secretario General de la Asociación Gremial Unión de Empleados Legislativos (A.G.U.E.L.), Sr. Juan Luis NUNEZ, DNI. N° 20.565.331.-

Daniel Ernesto Osuna

Prosecretario Administrativo

s/c.

E:20/12/13

EDICTOS

EDICTO.- La señora Fiscal de Investigación N° 6, Dra. Dolly Roxana Fernandez, Secretaria de la Dra. Yamila Vanesa BALDOVINO hace saber a PABLO MIGUEL LARIOS ANDRIONI, DNI N° 32.491.775, argentino, de 25 años de edad, comerciante; y LUCAS MATIAS LARIOS ANDRIONI, DNI N° 34.990.766, argentino, de 21 años de edad, soltero, comerciante, ambos domiciliados en Padre Luis Monti N° 2308 de la ciudad Córdoba que en los autos caratulados: "**LOPEZ, JAVIER ANDRES S/ DENUNCIA HOMICIDIO EN GRADO DE TENTATIVA**", Expte. N° 6256/08 registro de esta Fiscalía No 6, sito en Avda. 9 de julio N° 236, 1° piso, ciudad, se ha dictado la siguiente resolución: "Resistencia, 3 de diciembre de 2013... Atento al estado de las presentes actuaciones, y habiéndosele fijado audiencia a las que debía comparecer los imputados PABLO MIGUEL LARIOS ANDRIONI y LUCAS MATIAS LARIOS ANDRIONI a fin de notificárseles el Embargo sobre sus bienes, fijados por el señor Juez de Garantías N°2 a fs.294 y vta., sin poder lograrse la notificación personal de los nombrados hasta la fecha, a pesar de los numerosos intentos, conforme diligencias policiales que anteceden; RESUELVO: 1) DECLARAR LA REBELDIA de los IMPUTADOS PABLO MIGUEL LARIOS ANDRIONI y LUCAS MATIAS LARIOS ANDRIONI, de circunstancias personales obrantes en autos, por haberse ausentado del lugar que designara para su residencia legal; 2) INSERTAR en la ORDEN del DIA POLICIAL la DETENCION de PABLO MIGUEL LARIOS ANDRIONI y LUCAS MATIAS LARIOS ANDRIONI, librándose el oficio a la dependencia policial correspondiente. 3) Notificar a PABLO MIGUEL LARIOS ANDRIONI y LUCAS MATIAS LARIOS ANDRIONI mediante edictos que se publicarán durante cinco días en el Boletín Oficial, Librese oficio solicitando la remisión de los ejemplares para su agregación a estos autos. NOTIFIQUESE.-". Cita y emplaza por el término de CINCO (5) DIAS a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de tenerlo por notificado en los estrados de esta Fiscalía. Fdo. Dra. Dolly Roxana Fernandez - Fiscal de Investigación N° 6 Dra. Yamila Vanesa BALDOVINO - Secretaria". Resistencia, 3 de diciembre de 2013.

Dra. Yamila V. Baldovino

Secretaria

s/c.

E:11/12 V:20/12/13

EDICTO.- El Dr. Oscar B. Sudría, Juez de Ejecución Penal y Transición de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, hace saber que respecto del condenado efectivo RUIZ, Juan Alberto (alias "Lelo", D.N.I. N° 31.395.042, argentino, soltero, de ocupación jornalero, domiciliado en calle 7 esq. 0, Avia Terai, hijo de José Ruiz (f) y de María Gutiérrez (f), nacido en Avia Terai, el 4 de julio de 1985), en los autos caratulados: "**Ruiz, Juan Alberto s/Ejecución de pena efectiva - con preso**",

Expte. N° 210/13, se ejecuta la sentencia N° 139 de fecha 08/10/13, dictada por la Cámara Primera en lo Criminal de esta ciudad, fallo que en su parte pertinente reza: "...I) Condenar a Juan Alberto Ruiz, de circunstancias personales predeterminadas, como autor penalmente responsable del delito de Robo agravado por el uso de arma de fuego cuya aptitud para el disparo no ha sido acreditada (art. 166 inc. 2°, 3° párrafo, 1° supuesto del C.P.), a la pena de **seis (6) años** de prisión, inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena –art. 12 del C.P.–, y demás accesorias legales, sin costas. Fdo.: Dr. Horacio Simón Oliva –Juez de Sala Unipersonal–, Dra. Marcela Nanci Janiewicz –Secretaria–. Pcia. Roque Sáenz Peña, 5 de diciembre de 2013.

Dra. María Daniela Petroff
Secretaria

s/c _____ >*< _____ E:11/12 V:20/12/13

EDICTO.- Dra. Claudia Liliana Araujo, Juez de Faltas Letrado, con asiento en la ciudad de Charata, Provincia del Chaco, hace saber por cinco (5) días a la ciudadana Nélicia Marisa SUAREZ, que en la causa caratulada: "**Suárez, Nélicia Marisa y Ledesma, Mirta Graciela s/Presunta infracción ley 4.209**", Expte. N° 438/2012 FF, se dictó la resolución que en su parte pertinente se transcribe: "Sentencia N° 372. Charata, Chaco, 10 de julio de 2013. **Autos y vistos:...** Considerando:... **Resuelvo:** I.- Encuadrar a la prevenida Sra. Nélicia Marisa Suárez, D.N.I. N° 22.932.326, en la falta cometida en infracción al art. 9 (responsabilidad de los padres) del Código de Faltas de la Provincia, otorgándosele el perdón judicial (art. 12 inc. a) de la Ley 4.209) y en consecuencia, declarar extinguida la sanción (art. 35 inciso «c» Ley 4.209). II.-... III.-... Notifíquese personalmente o por cédula. Regístrese. Cumplido, archívese. Fdo.: Dra. Claudia Liliana Araujo, Juez de Faltas Letrado".

Dra. Gladys Cristina Breska
Abogada/Secretaria

s/c _____ >*< _____ E:11/12 V:20/12/13

EDICTO.- Dra. Beatriz Esther Cáceres, Juez en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de Resistencia, con domicilio en Roque Sáenz Peña N° 69, de esta ciudad, hace saber por tres (3) días, al señor MUNDO CUCHER, Mauro David Alberto, D.N.I. N° 30.791.883, que en los autos caratulados: "**HSBC Bank Argentina S.A. c/Mundo Cucher, Mauro David Alberto s/Ejecutivo**", Expte. N° 16.173/09, se ha dictado la sentencia monitoria que en su parte resolutoria dice: "Resistencia, 1 de Febrero de 2010. **Autos y vistos:...** Considerando:... **Resuelvo:** I.- LLEVAR adelante la ejecución, contra Mauro David Alberto Mundo Cucher hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de Pesos Doce Mil Cuatrocientos Uno con Dos Centavos (\$ 12.401,02), en concepto de capital reclamado, con más los intereses compensatorios y punitivos a calcular en la forma expuesta en los considerandos, con más impuesto al valor agregado (I.V.A.), a liquidarse sobre los intereses condenados (art. 10 Decreto 692/98). II.- PRESUPUESTAR la suma de Pesos Tres Mil Setecientos Veinte (\$3.720,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER saber al ejecutado que dentro del quinto (5º) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6º de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio al demandado (art. 21º, L. 6.002). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: Walter Eduardo Repetto, Omar Darío Camors, Mariana Sucatzky y Benjamín Kapeica, en las sumas de Pesos Cuatrocientos Cuarenta y Seis (\$ 446,00) y de Pesos Ciento Setenta y Nueve (\$ 179,00), para cada uno como patrocinantes y apoderados, respectivamente, con más I.V.A., si correspondiere (arts. 3, 5, 6 y art. 15 de la L.A., tomando como base de cálculo el capital condenado),

sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense y cúmplase con los aportes de Ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real del ejecutado, de conformidad con el art. 4º de la Ley 6.002 y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cuál deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, protocolícese. Not. Beatriz Esther Cáceres, Juez". Resistencia, 18 de abril de 2013.

Carlos Soria

Abogado/Secretario Provisorio

R.N° 153.660 _____ >*< _____ E:16/12 V:20/12/13

EDICTO.- Dra. María De Los Angeles Vulekovich, Juez, en lo Civil y Comercial de la Décimo Segunda Nominación de Resistencia, con domicilio en Roque Sáenz Peña N° 69, de esta ciudad, hace saber por tres (3) días, al señor MEISTER, Adrián Antonio, DNI N° 31.294.831, que en los autos caratulados: "**Banco Santander Río S.A. c/ Meister, Adrián Antonio s/Ejecutivo**", Expte. N° 11.944/09, se ha dictado Sentencia Monitoria, que en su parte resolutoria dice: "Resistencia, 18 de febrero de 2010. **Autos y vistos:...** Considerando:... **Resuelvo:** I) LLEVAR adelante la ejecución, contra Adrián Antonio Meister, condenándolo a pagar al accionante la suma de Pesos Ocho Mil Doscientos Treinta con Cuarenta y Dos Centavos (\$ 8.230,42) en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de Pesos Dos Mil Cuatrocientos Sesenta y Nueve (\$ 2.469,00), sujeta a liquidación definitiva. II) HACER saber al ejecutado que dentro del plazo de cinco (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u oponerse a esta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6 párrafo primero de la citada ley. Asimismo, intímasele a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 41 del CPCC. III) IMPONER las costas a la ejecutada (art. 21 de la ley 6.002). IV) REGULAR los honorarios de los Dres. Walter Eduardo Repetto, Mariana Sucatzky, Benjamín Edgardo Kapeica y Omar Darío Camors, en la suma de Pesos Trescientos (\$ 300,00), en el carácter de patrocinantes a cada uno respectivamente, y Pesos Ciento Veinte (\$ 120,00), en el carácter de apoderados a cada uno respectivamente, con más IVA (21%) si correspondiere, todo conforme las pautas de los arts. 3, 5, 6, 15 y conc. de la Ley 2.011 y modif., y con los alcances especificados en el art. 505 del Código Civil. Notifíquese a Caja Forense y cúmplase con los aportes de ley. V) NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda, y documental de conformidad a lo normado por el art. 4º de la ley 6.002 y Art. 318 del C.P.C.C., con transcripción de los mencionados artículos. VI) NOTIFIQUESE, regístrese y protocolícese. Fdo.: Dra. María De Los Angeles Vulekovich, Juez". Resistencia, 6 de noviembre de 2013.

Celina B. Dellamea

Secretaria

R.N° 153.661 _____ >*< _____ E:16/12 V:20/12/13

EDICTO.- La Dra. Eloisa Araceli Barreto, Juez del Juzgado Civil y Comercial de la Primera Nominación, sito en Av. Laprida N° 33, planta baja, de la ciudad de Resistencia, Chaco, cita por tres (3) veces en el Boletín Oficial y en un diario local, emplazándose por treinta (30) días posteriores a la última publicación a herederos y acreedores que se crean con derecho del haber hereditario del causante, Sra. CABRERA de ALMIRON, Antonia Ramona, M.I. N° 0.569.022, en los autos caratulados: "**Cabrera de Almiron, Antonia Ramona s/Sucesión Ab-Intestato**", Expte. N° 8.055/13. Secretaria N° 1, Dra. Alba Graciela Cordon. Resistencia, 4 de noviembre de 2013.

Dra. Alba Graciela Cordon

Abogada/Secretaria

R.N° 153.664 _____ >*< _____ E:16/12 V:20/12/13

EDICTO.- Dr. Luis Edgardo Dellamea, Juez de Paz de Primera Categoría Especial del Barrio Ricardo Güiralde, Secretaría única, a cargo de la Dra. María Julieta Mansur, sito en calle Soldado Aguilera N° 1795, Resistencia, Chaco, cita por tres días y emplaza por treinta días posteriores a la última publicación a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario de MAYANS, Alberto Octavio, M.I. N° 10.985.381, para que comparezcan y lo acrediten en los autos caratulados: "**Mayans, Alberto Octavio s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 580/13, bajo apercibimiento de Ley. Secretaria, Dra. María Julieta Mansur. Resistencia, 27 de noviembre de 2013.

María Julieta Mansur
Abogada/Secretaria

R.N° 153.665 E:16/12 V:20/12/13

>*<

EDICTO.- El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de General José De San Martín, Chaco, cita durante tres (3) y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Doña Irma MEZA Vda. de LIEMICH, M.I. N° 6.597.091, en los autos caratulados: "**Meza Vda. de Liemich, Irma s/Sucesorio**", Expte. N° 767/13 C. Gral. San Martín, Chaco, 4 de diciembre de 2013.

Gustavo Juan Dib
Abogado/Secretario

R.N° 153.667 E:16/12 V:20/12/13

>*<

EDICTO.- Aquiles Amador Riquelme, Juez de Paz titular de la localidad de Fontana, Provincia del Chaco, sito en la Av. 9 de Julio N° 300, Secretaría a cargo de la Dra. Marta Analía Martínez, hace saber que se ha dispuesto la publicación de edictos por tres (3) días, emplazándose por treinta (30) días posteriores a la fecha de la última publicación, a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de Don/ Doña ESCALANTE, Dionisio, M.I. N° 7.503.404, para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "**Escalante, Dionisio s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 827/2013, que se tramita por ante este Juzgado de Paz de la localidad de Fontana. Fontana, 8 de noviembre de 2013.

Marta Analía Martínez
Abogada/Secretaria

R.N° 153.669 E:16/12 V:20/12/13

>*<

EDICTO.- El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, sito en 9 de Julio 390, de la Ciudad de Villa Ángela, Pcia del Chaco, cita por tres días y emplaza por treinta (30 días) a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante: Sra. María Sara RODRIGUEZ, DNI N° 4262984, para que hagan valer sus derechos en autos caratulados: "**Rodríguez, María Sara s/Sucesión Ab-Intestato**", Expte. N°: 1.088/13. Bajo apercibimiento de ley. Fdo.: Dra. Patricia N. Rocha, Juez. Villa Ángela, 26 de noviembre de 2013.

Dra. Rosana I. Di Pietro
Abogada/Secretaria

R.N° 153.670 E:16/12 V:20/12/13

>*<

EDICTO.- El Dr. José Teitelbaum, Juez de Paz Letrado, de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco. En los autos caratulados: "**Santillán, Rodolfo Alciro s/ Sucesorio**", Expediente N° 2.517 del Año 2013, Secretaría N° 1, de esta ciudad. Cita por 3 días y emplaza por 30 días contados a partir de la última publicación a herederos y acreedores de Don Rodolfo Alciro SANTILLÁN, L.E. N° 7.562.147, fallecido el 23 de abril del año 1996, a que comparezcan a deducir las acciones que por derecho corresponde bajo apercibimiento de ley. Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, 29 de noviembre de 2013. Dr. Francisco J. Morales Lezica (h), Secretario. Presidencia Roque Sáenz Peña, ... de diciembre de 2013.

Dr. Francisco J. Morales Lezica (h)
Secretario

R.N° 153.674 E:16/12 V:20/12/13

EDICTO.- La Dra. Fabiana Andrea Bardiani, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 20, Secretaria, Dra. Nancy E. Durán, sito en Av. Laprida N° 33, 2° piso, Torre II, cita a herederos y acreedores de la Sra. Ivonne Celsa FERNANDEZ, M.I. N° 6.619.407, por tres (3) días y emplaza a los que se consideren con derecho a la herencia para que dentro de treinta (30) días posteriores a la fecha de la última publicación, comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos en el Expte. N° 9.363/13, caratulados: "**Fernández, Ivonne Celsa s/Sucesión Ab-Intestato**". Resistencia, 12 de diciembre de 2013.

Dra. Nancy E. Durán
Abogada/Secretaria

R.N° 153.677 E:16/12 V:20/12/13

>*<

EDICTO.- Dr. Emilio Omar Haiquel, Juez Civil, Comercial y Laboral del Juzgado de Primera Instancia de la VI Circunscripción de J. J. Castelli, Chaco, en autos: "**Resch, Héctor s/Juicio Sucesorio**", Expte. 452 Folio ... Año 13, cita por tres (3) y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores don Héctor RESCH, D.N.I. N° 13.206.358, bajo apercibimiento de ley. J. J. Castelli, Chaco, 17 de noviembre del 2013.

Esc. Daniel E. Rolhaiser
Secretario

R.N° 153.678 E:16/12 V:20/12/13

>*<

EDICTO.- Dra. Mirta Delia Fedinczik, Juez de Paz Letrado de J. J. Castelli, Chaco, en autos caratulados: "**Aguilar, Laureana s/Sucesorio**", Expte. 442 Folio ... Año 12, cita por tres (3) y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y legatarios y todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante doña Laureana AGUILAR, D.N.I. N° 10.277.691, bajo apercibimiento de ley. J. J. Castelli, Chaco, 24 de octubre de 2013.

Dra. Alejandra Andrea Genovese
Secretaria Letrada

R.N° 153.679 E:16/12 V:20/12/13

>*<

EDICTO.- La Dra. María Laura Praxedis Zovak, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial N° 2, cita por tres días y emplaza por treinta días contados a partir de la última publicación a herederos y acreedores de Doña la Sra. ROJAS, Clara Margarita, DNI 16.079.885, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley, en autos caratulados: "**Rojas, Clara Margarita s/Sucesorio Ab-Intestato**", Expte. N° 1.745/12, que tramita ante la Secretaría N° 3 del Juzgado Civil y Comercial de Segunda Nominación de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia del Chaco, con asiento en la Ciudad de P. R. Sáenz. Peña. Pcia. R. S. Peña, 5 de diciembre del año 2013.

Silvia Analía Vittar
Abogada/Secretaria

R.N° 153.681 E:16/12 V:20/12/13

>*<

EDICTO.- El Dr. Andrés Martín Salgado, Juez Subrogante en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, sito en Avda. Laprida N° 33, Torre 2, 4° piso, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, cita a herederos y acreedores de la Sra. Alejandrina MARTINEZ, D.N.I. N° 2.772.731 por edictos citatorios que se publicaran por tres (3) en el Boletín Oficial y un diario local, citando y emplazando a herederos y acreedores para que dentro del término de treinta (30) días, que se contarán a partir de la última publicación, deduzcan las acciones que por derecho corresponde en la presente causa caratulada: "**Martínez, Alejandrina s/Sucesorio Ab Intestato**", Expte. N° 4.972/13, Resistencia, 11 de noviembre del 2013.

Susana R. Zaragoza
Abogada/Secretaria Provisoria

R.N° 153.683 E:16/12 V:20/12/13

>*<

EDICTO.- El C.P. Julio Héctor Moreno, Jefe de la Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, cita por 3 (tres) días y emplaza por 10 (diez) días a partir de la última publica-

ción, a quienes puedan acreditar fehacientemente derechos sobre los bienes de acuerdo al siguiente detalle:

- 1) Sec. N° 57890: Un camión marca Mercedes Benz, motor marca Mercedes Benz N° SC0149526, chasis marca Mercedes Benz N° 341.016.1006491, dominio colocado N° TTQ-188.
- 2) Sec. N° 42731: Un automóvil marca Renault modelo 19, color gris, motor marca Renault N° AA52537, chasis marca Renault N° 8A1B534NZTS000221, dominio BCU-726.
- 3) Sec. N° 46293: Un automóvil marca Volkswagen modelo Golf, color negro, motor marca Volkswagen N° RPA274515, chasis marca Volkswagen N° 3VW1931HLSM320, sin dominio colocado.
- 4) Sec. N° 58112: Una camioneta marca Ford modelo F100, color blanca y celeste, motor marca Perkins N° pa4161032, y chasis marca Ford N° KA1JAB44309, dominio colocado XEV-138.

A tal fin se encuentra a disposición de quienes concurren con documentación que compruebe derechos sobre los bienes mencionados, previo reconocimiento de los mismos.

Los posibles propietarios deberán concurrir al depósito de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, sito en Ruta 11 Km. 1.008, Resistencia, los días hábiles, de 7:00 hs. a 11:00, munido de su DNI y los comprobantes (originales). Cumplido el plazo de 10 (diez) días corridos, se considerarán extinguidos todos los derechos en los términos del Art. 2.607 del Código Civil. Dándose cumplimiento al artículo 9º de la Ley Provincial N° 5.159 y modificatorias y reglamentado en el artículo 7º pto. 7.1 de la Reglamentación Ley Provincial N° 5.159, y lo normado en el artículo 6, pto. 6.6 de la mencionada norma reglamentaria.

C.P. Julio Héctor Moreno

Jefe de Sala de Armas y Efectos Secuestrados
s/c. E:16/12 V:20/12/13

EDICTO.- El C.P. Julio Héctor Moreno, Jefe de la Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, cita por 3 (tres) días y emplaza por 10 (diez) días a partir de la última publicación, a quienes puedan acreditar fehacientemente derechos sobre el bien de acuerdo al siguiente detalle:

1. ABATTE, Alfredo, D.N.I. 11225173, Sec. 52166: Un motor marca Opel N° VSX000073R4313962, perteneciente a un Chevrolet modelo Corsa dominio colocado SPS-684.

A tal fin se encuentra a disposición de quienes concurren con documentación que compruebe derechos sobre los bienes mencionados, previo reconocimiento de los mismos.

Los posibles propietarios deberán concurrir al depósito de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, sito en Ruta 11 Km. 1.008, Resistencia, los días hábiles, de 7:00 hs. a 11:00, munido de su DNI y los comprobantes (originales). Cumplido el plazo de 10 (diez) días corridos, se considerarán extinguidos todos los derechos en los términos del Art. 2.607 del Código Civil. Dándose cumplimiento al artículo 9º de la Ley Provincial N° 5.159 y modificatorias y reglamentado en el artículo 7º pto. 7.1 de la Reglamentación Ley Provincial N° 5.159, y lo normado en el artículo 6, pto. 6.6 de la mencionada norma reglamentaria.

C.P. Julio Héctor Moreno

Jefe de Sala de Armas y Efectos Secuestrados
s/c. E:16/12 V:20/12/13

EDICTO.- El Doctor Julián Fernando Benito Flores, Juez del Juzgado Civil y Comercial de la Vigésimo Primera Nominación, Secretaría N° 21, de la ciudad de Resistencia, sito en Avda. Laprida N° 33, torre II, 3º. piso, de la ciudad de Resistencia, cita por tres días (3) y emplaza por el término de treinta (30) días que se contarán a partir de la última publicación a herederos y acreedores de don Julio César RIVA, D.N.I. 7.450.178; María Teresa SANCHEZ de RIVA, L.C. 1.724.191, y de Julio Luis RIVA, D.N.I. 11.905.342, para que deduzcan las acciones que por

derecho correspondan en autos caratulados: “**Riva, Julio César; Sánchez de Riva, María Teresa y Riva, Julio Luis s/Sucesión Ab Intestato**”, Expediente 9.393/13, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 9 de diciembre de 2013.

Liliana Noemí Ermácora

Abogada/Secretaría

R.N° 153.686 E:18/12 V:23/12/13

EDICTO.- La Dra. María Cristina Ramírez, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 2 de esta ciudad, sito en Av. Laprida 33, Torre I, 2º piso, de esta ciudad, en los autos caratulados: “**Moreno, Marciana Hermelinda c/ Piovano e Hijos Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Agropecuaria s/Prescripción Adquisitiva**”, Expte. N° 6.384/10, cita a PIOVANO E HIJOS SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y AGROPECUARIA, por dos días, para que dentro del término de cinco días comparezca a juicio a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial de Ausentes para que los represente. Secretaría, Resistencia, 4 de diciembre de 2013.

Dra. Andrea S. Cáceres

Secretaría

R.N° 153.688 E:18/12 V:20/12/13

EDICTO.- La Dra. Mirna del Valle Romero, Juez del Juzgado de Paz Letrado N° 1, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. María Martha Villacorta, sito en Brown 249, 1º piso, de esta ciudad, en los autos caratulados: “**Cáceres de Mendieta, Petrona Demesia y Mendieta, Angel Alberto s/Sucesorio**”, Expte. N° 383/12, cita por tres (3) días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de CACERES de MENDIETA, Petrona Demesia, M.I. N° 1.546.414, y MENDIETA, Angel Alberto, M.I. N° 7.421.085, para que comparezcan a estar a derecho. Secretaría, Resistencia, 23 de mayo de 2012.

Dra. María Martha Villacorta

Secretaría

R.N° 153.689 E:18/12 V:23/12/13

EDICTO.- El Dr. Amalio Aquino, Juez de Paz de Pº. Cat. Esp. de Barranqueras, Chaco, Secretaría N° 1, a cargo de la Dra. María Alejandra Recchia, sito en Av. 9 de Julio N° 5320, de Barranqueras, cita por tres (3) días en el Boletín Oficial (art. 35 L.O.J.P.), emplazando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante: Daniel Marcelino CAMPOS, M.I. N° 3.780.947, para que, dentro del término de treinta (30) días, contados a partir de, la última publicación, comparezcan y lo acrediten, bajo apercibimiento de Ley, en autos caratulados: “**Campos, Daniel Marcelino s/Juicio Sucesorio**”, Expte. N° 791/13. Barranqueras, 6 de diciembre de 2013.

María Alejandra Recchia

Secretaría

R.N° 153.692 E:18/12 V:23/12/13

EDICTO.- Dra. Claudia Elizabeth Canosa, Juez Civil y Comercial de la Décimo Tercera Nominación de Resistencia, sito en Roque Sáenz Peña N° 79, ciudad, cita por dos (2) días y emplaza en cinco (5) días a herederos de José Eduardo REA, DNI N° 14.224.277, en autos: “**Cetrogar S.A. c/Rea, José Eduardo s/Ejecutivo**”, Expte. N° 6.945, año 2008, para que comparezcan a juicio hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de proseguir el juicio con intervención del Defensor de Ausentes. Resistencia, 5 de diciembre de 2013.

Sergio Javier Domínguez

Abogado/Secretario

R.N° 153.693 E:18/12 V:20/12/13

EDICTO.- El Dr. Amalio Aquino, Juez del Juzgado de Paz, sito en Av. 9 de Julio N° 5.320, de la ciudad de Barranqueras, Secretaría N° 2, cita por tres (3) días y emplaza a todos los herederos y acreedores de Pedro Eloy FIGUEREDO, M.I. N° 4.700.768 para que dentro del término

no de treinta (30) días contados a partir de la última publicación comparezcan y acrediten sus derechos, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "**Figueredo, Pedro Eloy s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 318/13 (acumulado Expte. 418/13). Barranqueras, 21 de octubre de 2013.

Dra. Marina Botello
Secretaria

R.N° 153.696 E:18/12 V:23/12/13

EDICTO.- El Juzgado de Paz Letrado N° 2, a cargo de la Dra. Silvia C. Zalazar, Secretaria, a cargo de la suscripta, sito en Brown n° 249, 2° piso, de la ciudad de Resistencia, Chaco, cita a herederos y acreedores, por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y en un diario local, por tres (3) días y emplazándose por treinta (30) días posteriores a la última publicación, a que comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos, del Sr. Plácido SHORT, M.I. N° 7.504.108, fallecido en fecha 28 del mes de mayo del año 2005, en autos caratulados: "**Short, Plácido s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 1.659/08. Resistencia, 7 de diciembre de 2013.

Nilda Gladys Fretes
Secretaria Provisoria

s/c E:18/12 V:23/12/13

EDICTO.- El Sr. Juez de Ejecución Penal N° 2, Dr. Juan José Cima, hace saber, que respecto de SANCHEZ, Mauro Cristian (alias "Gringo", D.N.I. N° 28.439.076, argentino, soltero, de ocupación ayte. albañil, domiciliado en Chacra 134, casa 217, Asentamiento Carlos Sanem Junior, Resistencia, Chaco, hijo de Raúl Pastor Sánchez y de María Cervanda González, nacido en San Martín, Buenos Aires, el 15 de diciembre de 1980, Pront. Prov. N° 33.050 CE y Pront. Nac. N° 2.575.614), en los autos caratulados: "**Sánchez, Mauro Cristian s/Ejecución de pena (efectiva-presos)**", Expte. N° 345/13, se ejecuta la sentencia N° 85 de fecha 12-06-2013, dictada por la Cámara en lo Criminal N° 2 de esta ciudad, fallo que en su parte pertinente reza: "...I) Condenando a Mauro Cristian Sánchez, cuyos demás datos de identidad obran ut supra, como autor penalmente responsable del delito de Robo agravado por el uso de arma de fuego (art. 166 inc. 2°, 2do. párrafo, en función del art. 42, ambos del C.P.), en concurso real (art. 55 del C.P.) con portación de arma de fuego de uso civil (art. 189 bis, inc. 2°, 3° párrafo del C.P.), por el que fuera requerido a juicio, en los términos del art. 413 inc. 4° y concordantes del C.P.P. -ley 4.538- a cumplir la pena de **cuatro (4) años y seis (6) meses** de prisión efectiva. Fdo.: Dra. Gloria Beatriz Zalazar -juez-, Dra. Mirtha Susana Grandi -Secretaria- Cámara Segunda en lo Criminal". Resistencia, ... de noviembre de 2013.

Eduardo Fabián Ventos
Secretario

s/c E:18/12 V:30/12/13

EDICTO.- El Sr. Juez de Ejecución Penal N° 2, Dr. Juan José Cima, hace saber, que respecto de BERNER, Cristian Adrián (D.N.I. N° 37.168.380, argentino, soltero, de ocupación albañil, domiciliado en Lisandro De La Torre N° 3065, Resistencia, Chaco, hijo de Daniel Berner y de Graciela Luque, nacido en Resistencia, Chaco, el 19 de febrero de 1993, Pront. Prov. N° 0054177 CF y Pront. Nac. N° U02405170), en los autos caratulados: "**Berner, Cristian Adrián s/Ejecución de pena (efectiva-presos)**", Expte. N° 359/13, se ejecuta la sentencia N° 143 de fecha 11-09-2013, dictada por la Cámara en lo Criminal N° 2 de esta ciudad, fallo que en su parte pertinente reza: "I) Condenar a Cristian Adrián Berner..., como autor penalmente responsable de los delitos de Robo a mano armada en el carácter de coautor en concurso real con robo a mano armada en grado de tentativa en el carácter de coautor (166 inc. 2°, segundo párrafo en función con el 45; 166 inc. 2°, segundo supuesto en función con 42 y 55)..., a sufrir la pena de **seis (6) años y ocho (8)**

meses de prisión efectiva, accesorias legales (art. 12 CP), con costas... Fdo.: Dr. Víctor Emilio Del Río, Juez; Dra. Shirley Karin Escribanich, Secretaria". Resistencia, 13 de noviembre de 2013.

Sandra Elizabeth Cortés
Secretaria Provisoria

s/c E:18/12 V:30/12/13

EDICTO.- El Sr. Juez de Ejecución Penal N° 2, Dr. Juan José Cima, hace saber, que respecto de BORDA, Gustavo Esteban y/o Gustavo Sebastián, D.N.I., no posee, argentino, soltero, de ocupación obrajero, sin instrucción, no sabe leer ni escribir, domiciliado en Chacra 35, Barrio Balastro I, Fontana, Chaco, hijo de Ramón Borda y de Alejandra Ramona Cuenca, nacido en Resistencia, Chaco, el 15 de septiembre de 1991, Pront. Pol. Prov. 49.066 CF y Pront. del R.N.R. N° U2464320, en los autos caratulados: "**Borda, Gustavo Esteban y/o Borda, Gustavo Sebastián s/Ejecución de pena (efectiva-presos)**", Expte. N° 255/13, se ejecuta la sentencia N° 67 de fecha 28-05-2013, dictada por la Cámara en lo Criminal N° 2 de esta ciudad, fallo que en su parte pertinente reza: "...I) Condenando a Gustavo Esteban Borda y/o Gustavo Sebastián Borda, cuyos demás datos de identidad obran ut supra, como autor penalmente responsable del delito de Homicidio agravado por el uso de arma de fuego, en calidad de autor (art. 79 en función con el art. 41 bis, y 45, todos del C.P.), por el que fuera requerido a juicio y acusado en debate en las presentes actuaciones, a sufrir la pena de **doce (12) años** de prisión efectiva, accesorias legales (art. 12 C.P.) y costas. Corresponde al hecho ocurrido en fecha 01/02/12, en perjuicio de Alfredo Arce el cual se halla debidamente descripto en los considerandos... Fdo.: Gloria Beatriz Zalazar -Juez-, Julio César Silva -Secretario- Cámara Segunda en lo Criminal". Resistencia, 15 de noviembre de 2013.

Eduardo Fabián Ventos
Secretario

s/c E:18/12 V:30/12/13

EDICTO.- El Sr. Juez de Ejecución Penal N° 2, Dr. Juan José Cima, hace saber, que respecto de CRISTALDO, Andrés Daniel, D.N.I. N° 28.218.495, argentino, de ocupación albañil, domiciliado en pasaje Alvarado N° 1560, Resistencia, Chaco, hijo de Gerónimo Azcona y de Marta Cristaldo, nacido en El Colorado, Formosa, el 12 de octubre de 1980, Pront. Prov. N° 0037736 CF y Pront. Nac. N° U478802, en los autos caratulados: "**Cristaldo, Andrés Daniel s/Ejecución de pena (efectiva-presos)**", Expte. N° 275/13, se ejecuta la sentencia N° 38/13 de fecha 03-05-2013, dictada por la Cámara en lo Criminal N° 1 de esta ciudad, fallo que en su parte pertinente reza: "...III.- Condenando al imputado Andrés Daniel Cristaldo, de filiación referida en autos, como autor responsable de los delitos de Robo calificado por el uso de arma de fuego y privación ilegítima de la libertad agravado por violencia en concurso real (art. 166 inc. 2° con el 142 inc. 1° y 55 del Código Penal) y el de Portación ilegítima de armas de fuego de uso civil -dos hechos- en grado de coautor, en concurso real (art. 189 bis inc. 2°), 3° supuesto, 45, 1° supuesto y 55 del Código Penal) y el de Robo en grado de tentativa (art. 164 en función con el art. 42, ambos del Código Penal), a sufrir la pena de **seis (6) años y ocho (8) meses** de prisión efectiva y accesorias legales (art. 12 del C.P.), en esta causa N° 1-21963/11 y sus agregadas por cuerda N° 1-21913/11 y N° 1-11299/09, en las que viniera requerido a juicio y acusado por los mismos delitos... Fdo.: Lucía Martínez Casas, Juez suplente. Natalia Fernández Floriani, Secretaria. Cámara Primera en lo Criminal". Resistencia, 14 de noviembre de 2013.

Eduardo Fabián Ventos
Secretario

s/c E:18/12 V:30/12/13

EDICTO.- El Sr. Juez de Ejecución Penal N° 2, Dr. Juan José Cima, hace saber, que respecto de PEREYRA, Sergio Orlando, DNI N° 36.115.882, argentino, soltero, de ocupa-

ción albañil, domiciliado en Pje. San Juan N° 4413, Barranqueras, Chaco, hijo de Orlando Pereyra y de Graciela Romano, nacido en Barranqueras, Chaco, el 17 de octubre de 1990, Pront. Prov. N° 0049435 CF y Pront. Nac. N° U2567963, en los autos caratulados: "**Pereyra, Sergio, Orlando s/Ejecución de pena (efectiva-presos)**", Expte. N° 213/13, se ejecuta la sentencia N° 04/13 de fecha 22-02-2013, dictada por la Cámara en lo Criminal N° 1 de esta ciudad, fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- Condenando al imputado Sergio Orlando Pereyra, de filiación referida en autos, como autor responsable del delito de Robo agravado por el uso de arma apta en grado de tentativa (arts. 166 inc. 2° en función del art. 42, ambos del C.P.), a sufrir la pena de **cuatro (4) años y seis (6) meses** de prisión efectiva y accesorias legales, en esta causa N° 1-12115/12, en la que viniera requerido a juicio y acusado por el mismo delito.... Fdo.: Dra. Glenda Laura Vidarte de Sánchez Dansey, Juez. Dra. Natalia Fernández Floriani, Secretaria. Cámara Primera en lo Criminal". Resistencia, 10 de octubre de 2013.

Eduardo Fabián Ventos
Secretario

s/c E:20/12 V:3/1/14

EDICTO.- El Sr. Juez de Ejecución Penal N° 2, Dr. Juan José Cima, hace saber, que respecto de JARA, Fabián Fernando, DNI N° 37.708.403, argentino, soltero, de ocupación vdor. ambulante, domiciliado en Fray Mocho N° 2230, Barrio La Toma, Barranqueras, hijo de padre desconocido y de Dionisia Jara, nacido en Resistencia (Chaco), el 2 de junio de 1987, Pront. Prov. N° 46.612 RH y Pront. Nac. N° U-1896929 y U-2078767, en los autos caratulados: "**Jara, Fabián Fernando s/Ejecución de pena -presos- (unificación de pena efectiva)**", Expte. N° 205/13, se ejecuta la sentencia N° 28/5 de fecha 21-06-2012, dictada por la Cámara en lo Criminal N° 3 de esta ciudad, fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- Condenando a Fabián Fernando Jara, de filiación ya referida, a la pena única de **cinco años** de prisión efectiva, y accesorias legales del art. 12 del C.P., en virtud de la unificación de las condenas aplicadas según sentencia N° 13/5 del 30/03/11, dictada en Expte. N° 1-6720/06 de esta Cámara Tercera en lo Criminal y según sentencia N° 186 del 09/05/11 del Juzgado del Menor de Edad y la Familia N° 3... Fdo.: María Susana Gutiérrez, Juez. Dra. Ana G. González de Pacce, Secretaria. Cámara Tercera en lo Criminal". Resistencia, 9 de octubre de 2013.

Eduardo Fabián Ventos
Secretario

s/c E:20/12 V:3/1/14

EDICTO.- El Sr. Juez de Ejecución Penal N° 2, Dr. Juan José Cima, hace saber, que respecto de FERNANDEZ, Mario Rafael (D.N.I. N° 32.266.176, argentino, soltero, de ocupación revestidor de C, domiciliado en Fortín Arenales N° 165, Villa Río Negro, Resistencia, Chaco, hijo de y de Ana Fernández, nacido en Resistencia, Chaco, el 9 de junio de 1985, Pront. Prov. N° 38.556 C.F. y Pront. del R.N.R. N° U2489437), en los autos caratulados: "**Fernández, Mario Rafael s/Ejecución de pena -presos- (unificación de pena efectiva)**", Expte. N° 313/13, se ejecuta la sentencia N° 30/13 de fecha 16-04-2013, dictada por la Cámara en lo Criminal N° 1 de esta ciudad, fallo que en su parte pertinente reza: "...Condenando a Mario Rafael Fernández, de filiación referida en autos, como autor penalmente responsable de los delitos de: Robo agravado por el uso de arma de idoneidad no acreditada (dos hechos) y privación ilegítima de la libertad en concurso real (art. 166 inc. 2° última parte, 141 y 55 del C.P.) con aplicación de las reglas del concurso real (art. 55 del C.P.) con el delito de Robo agravado por el uso de arma de fuego -siete (7) hechos- en concurso ideal, en concurso real (art. 55 del C.P.) con portación de arma de uso civil, de conformidad a las disposiciones contenidas en los arts. 166 inc. 2° segundo párrafo, 189 bis inc. 2° y 413 inc. 4° y concordantes del C.P.P. -Ley 4.538-, a sufrir la pena de **nueve (9) años** de prisión

efectiva y accesorias legales con costas. Fdo.: Dra. Marisa Laura Lehmann -Juez suplente-, Dr. Diego Emiliano Alvarenga -Secretario- Cámara Primera en lo Criminal". Resistencia, 25 de octubre de 2013.

Eduardo Fabián Ventos, Secretario

s/c E:20/12 V:3/1/14

EDICTO.- El Sr. Juez de Ejecución Penal del Chaco, Dr. Juan José Cima, hace saber a Rubén Isabeliano GIMENEZ (D.N.I. N° 24.727.867, argentino, soltero, de ocupación mallonero, domiciliado en Barrio San Pedro Pescador, Colonia Benítez (Chaco), hijo de Isabeliano Giménez y de Nemezia González, nacido en Resistencia, el 3 de enero de 1971, Pront. Prov. N° 006053 SP y Pront. Nac. N° U-1387100/08), que en los autos caratulados: "**Giménez, Rubén Isabeliano s/Ejecución de pena (condicional)**", Expte. N° 128/11, en el día de la fecha, se ha dictado la resolución N° ..., que en su parte pertinente seguidamente se transcribe: "**Autos y vistos: Considerando: Resuelvo:** I) Declarar rebelde a Rubén Isabeliano Giménez, de filiación referida supra y ordenar su inmediata detención, quien capturado deberá ser puesto a disposición de este Tribunal, en la presente causa, de conformidad a lo dispuesto por los arts. 84 y ccdtes. del C.P.P.; disponiéndose en caso de no ser habido, se inserte en la orden del día policial la captura del mismo. Oficiándose a tal fin. II) Solicitar la remisión de un ejemplar de la orden del día policial donde se inserta la captura del condenado. III) Notificar al rebelde de conformidad al art. 170 del C.P.P., y oportunamente, reservar la presente causa en secretaría del Juzgado hasta que el causante se presente o sea habido. IV)... Notifíquese... Fdo.: Dr. Juan José Cima, Juez; Eduardo Fabián Ventos, Secretario, Juzgado de Ejecución Penal N° 2". Resistencia, 25 de octubre de 2013.

Eduardo Fabián Ventos, Secretario

s/c E:20/12 V:3/1/14

LICITACIONES

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA PROVINCIA DEL CHACO LICITACION PUBLICA N° 064/13 RESOLUCION N° 2.759/13

Objeto: "Pavimentación, desagües pluviales. Iluminación y señalización de la Avenida Edison, tramo: Av. Urquiza y Av. Chaco".

Presupuesto oficial: \$ 19.390.648,22 (Pesos, diecinueve millones trescientos noventa mil seiscientos cuarenta y ocho con veintidós cvos.).

Valor del pliego: \$ 8.000 (Pesos, ocho mil).

Sistema de contratación: Ajuste alzado.

Lugar, fecha y hora de apertura: En Dcción. de Compras, el día 6 de febrero del 2014 - 10:00 horas.

Venta y consultas de pliegos: Los pliego se venderán a partir del 18/12/13, hasta el 31/01/2014 en la Dirección de Compras, días hábiles de 7:30 a 12:00 horas.

Pablo Javier Mujica

a/c Dirección General de Relaciones Públicas,
Prensa y Ceremonial

s/c E:18/12 V:23/12/13

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA PROVINCIA DEL CHACO LICITACIONES PUBLICAS N° 65, 66, 67, 68, 69 Y 70/13 RESOLUCION N° 1.851/13

Objeto: Contratación de servicios p/ejecución de barrido manual y desmalezado de cancheros centrales, laterales y pintura de cordones (color blanco), por un total de 288.000 m2, c/opción a prórroga por parte del municipio. Conforme a descripción adjunta.

Lugar, fecha y hora de apertura: En Dcción. de Compras, el día 23 de diciembre del 2013, a las 10:00 horas.

Venta de pliegos: Dcción. de Compras, días hábiles de 7:30 a 12:00 horas.

Pablo Javier Mujica

a/c Dirección General de Relaciones Públicas,
Prensa y Ceremonial

s/c E:18/12 V:20/12/13

CONVOCATORIAS**COOPERATIVA AGROPECUARIA DE PCIA. ROQUE SÁENZ PEÑA LTDA.**

PCIA. ROQUE SÁENZ PEÑA - CHACO
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

De acuerdo a la Ley 20.337 y el Estatuto Social, el Consejo de Administración de Cooperativa Agropecuaria de Pcia. Roque Sáenz Peña Ltda., convoca a los Sres. Asociados a Asamblea General Ordinaria para el Viernes 27 de diciembre a partir de las 19,00 horas. en nuestro local Social, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1°) Elección de dos socios para firmar el Acta de ésta Asamblea, juntamente con los señores Presidente y Secretario.
- 2°) Considerar:
 - a) Memoria y Balance General, Estado de Resultados, Cuadros Anexos, Informe de Sindicatura, Informe del Auditor, correspondiente al 88° Ejercicio Legal, cerrado al 31 de Agosto de 2013.
 - b) Proyecto Absorción del Resultado.
- 3°) Autorizar al Consejo de Administración a recibir, prender, si fuera necesario, industrializar, vender y liquidar el algodón, girasol, trigo, sorgo, soja y otros productos que los asociados entreguen durante el Ejercicio Nro. 89° y hasta la promoción del Consejo de Administración a producirse en la próxima Asamblea General Ordinaria.
- 4°) Autorizar al Consejo de Administración a realizar operaciones con terceros.
- 5°) Considerar aportes para:
 - a) Fondo Mutuo Fallecimiento socios y cónyuges.
 - b) Centro Juvenil.
 - c) Aporte a Federación Agraria Argentina.
- 6°) Considerar compensación de gastos a Mesa Directiva y Síndicos.
- 7°) Designación de una Comisión Escrutadora conforme lo dispuesto en el reglamento de elecciones.
- 8°) Elección de:
 - a) Cuatro miembros titulares para integrar el Consejo de Administración, tres por el término de 3 años en reemplazo de los Sres. Omar MOTYL, Mario AGUDO y Juan Carlos CHAICOVSKY por terminación de mandatos y uno por el término de un año en reemplazo del Sr. Vladislao ROMACHEVSKY por renuncia.
 - b) Tres miembros suplentes por el término de 1 año en reemplazo de los Sres. Marcelo VEGA, Domingo B. ORTIZ y Manuel FUNES.
 - c) Un Síndico titular y un Síndico suplente por un año, en reemplazo de los Sres. José Marcelo CASTILLO y Reynaldo FOGAR, por terminación de mandato.

José A. Vega
Secretario
R.Nº 153.703

Fernando L. Fogar
Presidente
E:20/12/13

**EDIFICIO CLUB DEL PROGRESO
DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA**

La Administración convoca a Asamblea Extraordinaria del Edificio Club del Progreso de la Ciudad de Resistencia a celebrarse el próximo día Viernes 27 de diciembre de 2013, que se realizará en la sede social del Nuevo Club del Progreso de la Ciudad de Resistencia con Primer llamado a las 10:00 horas, segundo llamado a las 10:30 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación del Presidente y dos copropietarios para firmar el acta.
- 2) Informe de presupuesto solicitado por la administración para arreglo edilicio de urgencia.

- 3) Presentación Judicial a Empresa Constructora ,por arreglo edilicio.
- 4) Expensas y cobro irregular.
- 5) Cámaras de Seguridad y/o Servicio de Seguridad.

Raúl Germán Bittel
Administrador

R.Nº 153.704

E:20/12/13

REMATES

EDICTO.- El Poder Judicial de la Provincia del Chaco, por Resolución Nº 2.021 del Superior Tribunal de Justicia, de fecha 13 de noviembre de 2013, a través de la Dirección General de Administración, a cargo de la C.P. María Alejandra Reybet, sito en Brown Nº 255, primer piso, Resistencia, hace saber por un (1) día en diario local y por tres (3) días en el Boletín Oficial que el Martillero Público Quenardelle, Emilio M. A., M.P. Nº 310 –titular–, substará en la **Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, sito en Ruta 11 Km. 1.008, de esta ciudad, el día 17 de febrero de 2014, a partir de las 9:00 horas y hasta finalizar**, los vehículos secuestrados por este Poder Judicial, por unidad de lote, que se detallan a continuación: LOTE Nº 1: Automóvil Volkswagen Gol, dominio: CQV - 460. Base \$ 5.000,00; LOTE Nº 2: Automóvil Volkswagen Gacel GTS, dominio: WQN - 176. Base \$ 4.000,00; LOTE Nº 3: Automóvil Fiat Duna, dominio: TRD - 279. Base \$ 2.500,00; LOTE Nº 4: Automóvil Volkswagen Bora, dominio: HSV - 401. Base \$ 15.000,00; LOTE Nº 5: Automóvil Peugeot 405 GLD, dominio: ALX - 283. Base \$ 5.000,00; LOTE Nº 6: Automóvil Fiat Duna, dominio: TKX - 662. Base \$ 2.500,00; LOTE Nº 7: Pick Up Nissan, dominio: WSF - 332. Base \$ 5.000,00; LOTE Nº 8: Automóvil Peugeot 205 GLD, dominio: BNA - 977. Base: \$ 2.500,00; LOTE Nº 9: Pick Up Ford F-100 XLT, dominio: AGU - 835. Base: \$ 10.000,00; LOTE Nº 10: Automóvil Volkswagen Fox, dominio: GDV - 990. Base: \$ 10.000,00; LOTE Nº 11: Automóvil Ford F-100, dominio: CJK - 540. Base: \$ 15.000,00; LOTE Nº 12: Automóvil Renault 12, dominio: RCQ - 608. Base: \$1.500,00. **Condiciones de venta:** Los bienes puestos a la venta en subasta pública, por cuenta y orden del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, indicados en el Anexo I, se ofrecen en el estado de uso en que se encuentran, por unidad de lote, con base, al contado y al mejor postor, en conformidad con Resoluciones Nº 965/13 de fecha 12 de junio de 2013, Nº 1.554/13 de fecha 17 de septiembre de 2013, Nº 1.675, Nº 1.676, Nº 1.677, Nº 1.678, Nº 1.679, Nº 1.682, Nº 1.697, Nº 1.703, Nº 1.710 y Nº 1.711 de fecha 02 de octubre de 2013 del Superior Tribunal de Justicia, se autorizó a la Dirección General de Administración a efectuar la venta de los bienes detallados en el Anexo I de la presente en el marco del Decreto Nº 612/96. El comprador tomará a su cargo las deudas por gravámenes, impuestos, contravenciones y/o tasas municipales que eventualmente pudieran pesar sobre los bienes destinados a la venta. **Identidad del comprador:** En el acto de remate el comprador deberá presentar indefectiblemente Documento Nacional de Identidad o Cédula de Identidad del MERCOSUR, certificado de domicilio en la Provincia del Chaco y completar los datos requeridos en declaración jurada –cuyo formulario será suministrado por el martillero actuante–, lo que será cumplimentado al momento de la apertura de la subasta. Cuando el comprador comparezca por intermedio de representante y/o mandatario y/o en comisión, deberá presentar en el momento de la subasta, poder suficiente donde surja claramente la voluntad del representado y/o mandante y/o comitente, con todos los datos personales del mismo, como asimismo declarar que acepta expresamente las condiciones y se compromete a cumplir las obligaciones establecidas en el Acta de Remate. **Seña de remate:** El comprador del bien subastado abonará en el acto de remate en dinero en efectivo el treinta por ciento (30%) del precio final de venta y a cuenta del mismo, en concepto de seña. Dicha suma será recepcionada por el Jefe del Departamento de Control

Financiero, quien extenderá el correspondiente recibo de pago, debiendo acreditarse dichos fondos en la Caja de Ahorro N° 28411/04 Superior Tribunal de Justicia, para luego remitir copia de dichos depósitos al Departamento de Compras a efectos de su agregue al expediente. **Acta de remate:** Culminada la subasta se confeccionará el Acta de Subasta de cada lote, la que estará suscripta por el Martillero interviniente, Jefe de la Sala de Armas y Efectos Secuestrados, Jefe del Departamento de Compras y Suministros, Jefe del Departamento de Control Financiero y los compradores. **Rendición del martillero:** El martillero actuante dentro de las 24 hs. de realizado el remate, procederá a rendir ante la Dirección General de Administración todo comprobante de gasto en que pudiera incurrir, necesario para la realización de la subasta, y que fuera por cuenta del vendedor. La Dirección General de Administración, a través del Departamento de Control Financiero, será la encargada de verificar que la documentación rendida se ajuste a los requisitos legales, procediendo a su recepción. El Departamento de Control Financiero, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas, remitirá copia de lo recibido al Departamento de Compras para su agregue al expediente y para la tramitación del pago de los gastos que correspondieran. **Aprobación de la subasta:** La venta se encuentra sujeta a la aprobación por parte del Superior Tribunal de Justicia, quien se expedirá dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la fecha de remate, mediante Resolución. El Departamento de Compras y Suministros publicará en el Boletín Oficial por un (1) día, en la página de Internet del Poder Judicial (<http://www.justiciachaco.gov.ar/>) por tres (3) días y en la Dirección General de Administración –Brown 255, 1° piso– la parte resolutive de aprobación del remate, dándose de esta manera por notificado a los compradores, por lo que será responsabilidad exclusiva del comprador tomar conocimiento de tal aprobación. **Integración del precio:** El saldo del setenta por ciento (70%) restante, será abonado por el comprador dentro de los cinco (5) días corridos desde la fecha de notificación de la Resolución de aprobación de la subasta, debiendo depositar dicho importe en la Caja de Ahorro N° 28411/04 Superior Tribunal de Justicia, del Nuevo Banco del Chaco, y presentar dentro de las 24 horas siguientes la correspondiente boleta de depósito en el Departamento de Control Financiero de la Dirección General de Administración, contra entrega de recibo que extenderá el mismo. Si vencido el plazo establecido para el pago total del precio el comprador no integrare el mismo, perderá los importes abonados en concepto de seña y comisión sin derecho a reclamo alguno en compensación de frustración de remate, independientemente de otras responsabilidades que por daños y perjuicios sufra el Poder Judicial de la Provincia del Chaco. El responsable del Departamento de Control Financiero, remitirá dentro de las cuarenta y ocho (48) horas al Departamento de Compras, copia de dichos comprobantes. Inmediatamente el Dpto. de Compras y Suministros comunicará a la Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados que se cobró el total del precio de venta, por lo que el comprador se encuentra en condiciones de iniciar los trámites de inscripción y retirar el bien adquirido. **Comisión:** La comisión de Ley del Martillero, será del diez por ciento (10%) del valor de venta y deberá ser abonada en el acto del remate por parte del comprador y recepcionado por el martillero contra entrega del correspondiente recibo. Este monto no integra el precio final de venta del bien subastado. En el caso que el martillero revista la condición de Responsable Inscripto ante el Impuesto al Valor Agregado, la comisión constituirá el monto neto debiendo discriminar en la factura el importe correspondiente al Débito Fiscal. **I.V.A. sobre el bien subastado:** A los efectos del Impuesto al valor agregado el Poder Judicial de la Provincia del Chaco, debe considerarse "Consumidor Final", es decir el IVA forma parte del precio. **Documentación del automotor:** La Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, previa comunicación del pago total por el Departamento de Compras y Suministros, procederá a emitir la Orden de Perita-

je a la Planta Verificadora de la Policía del Chaco, proveer el formulario identificado como Anexo I, Capítulo I, Sección 11ª - Certificación Art. 10 Régimen Jurídico del Automotor (modificado por Ley N° 22.130), cuando correspondiera y suscribir toda la documentación que fuera necesaria a fin que el adquirente pueda realizar la inscripción del/os vehículo/s. En ningún caso se admitirá Endoso o Cesión de Venta. **Forma y plazo para el retiro de los bienes:** Para iniciar la transferencia o inscripción registral pertinente, el comprador concurrirá a la Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados (Ruta 11 Km. 1.008), dentro del plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde el día de integración del monto total de la subasta, munido con su Documento Nacional de Identidad (con domicilio en la Provincia del Chaco). A tales efectos y dentro del mismo plazo, la Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados procederá a elaborar la Orden de Peritaje para la Planta Verificadora de la Policía del Chaco, la que será abonada y gestionada por el comprador. Con el Informe Pericial de la Planta Verificadora procederá a hacer entrega del vehículo al comprador, dentro de los diez (10) días hábiles desde el día de la integración del monto de la subasta, para lo cual labrará Acta de Entrega de los bienes subastados, en la que dejará constancia del bien entregado, remitiendo copia de la misma al Departamento de Compras y Suministros. **Obligaciones del comprador:** El comprador tomará a su cargo el pago de los impuestos, gravámenes y otros gastos aplicables a la venta e inscripción de automotores conforme a las leyes vigentes que pudieran corresponder, como asimismo todas las gestiones y trámites que fueren menester a esos efectos. El Poder Judicial del Chaco deslinda toda responsabilidad que pueda derivar de dicha circunstancia, no pudiendo el adquirente alegar desconocimiento de la situación registral y/o dominial de los bienes adquiridos, situación que necesariamente debió haber constatado y verificado con anterioridad al momento de la subasta. Si los trámites inherentes al retiro de los vehículos no se inician dentro del plazo estipulado, se dará por decaído el derecho dejado de usar por el comprador, quien perderá los montos abonados y/o depositados tanto aquellos que tuvieran como destino el pago del bien como así también los destinados al pago de la Comisión del Martillero, quedando los bienes a disposición del Poder Judicial. Los gastos ocasionados por el retiro y traslado de los bienes subastados, por concepto de mano de obra, acarreos, etc., son a cargo exclusivo del comprador, deslindando al Poder Judicial de toda responsabilidad por hechos que pudieran acontecer durante dicho traslado, como asimismo respecto de faltante de los bienes retirados, por haber sido rematados en el estado y condiciones que el comprador declara conocer y aceptar con anterioridad. **De los interesados:** Los interesados de compra deberán verificar las condiciones dominiales, registrales, de uso y conservación en que se encuentran los bienes, previo al acto de subasta en un todo de acuerdo a las Resoluciones mencionadas en el punto 1) de este Anexo y prestar la debida atención a la lectura que efectuará el Martillero actuante en el momento del remate. Asimismo, deberá presentar declaración jurada de no estar comprendido en las incompatibilidades legales previstas en el punto 3.10 del Decreto N° 612/96 y las previstas para el Martillero actuante, indicadas en el punto 3 del presente Anexo. **Exhibición de los bienes:** La exhibición de los bienes objeto del remate estará a cargo del Sector Bienes Decomisados, de la Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, y se realizará durante los tres (3) días hábiles inmediatos anteriores a la fecha de subasta, disponiéndose a tal fin del personal que resulte necesario, en el horario de 8:00 a 11:00 horas, en el depósito ubicado en Ruta 11 Km. 1.008. **Consultas:** Martillero actuante: Sr. Quenardelle, Emilio, Cel. 0362 - 154701406, email: emquenardelle@hotmail.com. No se suspende por lluvia. Resistencia, 2 de diciembre de 2013.

Walter Luis María Dosso
Jefe de División Provisorio

s/c

E:18/12 V:20/12/13

EDICTO.- El Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial de P^{ra}. Instancia Primera Nominación, de esta ciudad, hace saber por dos (2) días, que el Martillero Hugo Guillermo Bel rematará el día 20 de diciembre 2013, a las 11 hs., en Mitre N° 148, de esta ciudad: (1) Un automotor Pick-Up marca **Toyota** modelo Hiluk 4x4 CD SR5 modelo 1998 motor N° 3L-4502042, chasis N° 8AJ33LNA3W9307457, dominio BYA 172. Condiciones: Con base: \$ 45.731,95 al contado y mejor postor. Comisión: 8% acto de subasta. Deuda por patentamiento \$ 1.838,20 al 2-9-13. Exhibición día de la subasta. Así está ordenado en los autos: "**D y V S.A. c/S. C. y otra s/E. P.**", Expte. N° 1.316/2006, Secretaria N° 2. Pcia. Roque Sáenz Peña, 4 de diciembre de 2013.

Dra. Noelia M. Silva Genovesio
Abogada/Secretaria

R.N° 153.702

E:18/12 V:20/12/13

CONTRATOS SOCIALES

PROTOCOLO DE COOPERACION CODESUL - ZICOSUR

Protocolo de Cooperación entre CODESUL –Consejo de Desarrollo e Integración Sur– y ZICOSUR –Zona de Integración del Centro Oeste de América del Sur– para los fines que se especifican.

La ZICOSUR –Zona de Integración del Centro Oeste de América del Sur–, en este acto representada por su Presidente, señor Jorge Milton Capitanich, Gobernador de la Provincia del Chaco, Argentina, y el CODESUL –Consejo de Desarrollo e Integración Sur–, en este acto representado por su Presidente, señor Raimundo Colombo, Gobernador del Estado de Santa Catarina, Brasil.

CONSIDERANDO QUE:

Es el deseo de ambas partes continuar y profundizar el proceso de integración iniciado con el Protocolo de Intenciones firmado en el 2009 entre CODESUL y ZICOSUR; El objetivo común de las partes es lograr una inserción internacional competitiva, promover el desarrollo de proyectos de infraestructura conjuntos y contribuir al encuentro y reconocimiento de los pueblos que la integran, con el fin de potenciar el desarrollo armónico y sostenido de la zona central de América del Sur;

Es intención de ambas partes articular el desarrollo creciente y sustentable de la región, trabajando de manera integrada;

La estrategia integradora se fundamenta en el interés compartido de búsqueda de soluciones a los desafíos comunes que enfrentan las instancias subnacionales; La necesidad de coordinar posiciones consensuadas sobre esta amplia base territorial y que la proximidad física de sus miembros al eje de Capricornio son puntos básicos para el aprovechamiento de recursos estratégicos y ventajas competitivas;

Geoestratégicamente, el CODESUL posee una orientación natural al Océano Atlántico utilizando los puertos del sur de Brasil, y la ZICOSUR al Océano Pacífico a través de los puertos del norte de Chile.

RESUELVEN celebrar el presente Protocolo de Cooperación, que será regido por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA - DEL OBJETO

El presente Protocolo tiene por objeto establecer un marco de referencia para que las partes, dentro de sus competencias, puedan identificar y desarrollar proyectos, programas, estudios, así como coordinar actividades de interés mutuo e intercambiar información en las materias propias de este instrumento.

SUBCLÁUSULA ÚNICA

Por tratarse de una expresión de voluntades para alcanzar objetivos comunes regionales, el presente Protocolo no supone compromiso legal a nivel nacional.

CLÁUSULA SEGUNDA - ÁREAS DE TRABAJO CONJUNTO

Las partes deciden trabajar de manera prioritaria, sin perjuicio de la incorporación de otros asuntos a pedido de sus miembros, en los temas y actividades abajo descriptos:

I. INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS

- Articulación de los ejes de comunicación Atlántico-Pacífico que atraviesan la macro-región;
- Vuelos interregionales y rutas alternativas para viabilizar las demandas;
- Hidrovías: mejoramiento de la navegabilidad;
- Conexión física y servicios portuarios;
- Armonización de las fiscalizaciones en zonas fronterizas.

II. PRODUCCIÓN, INDUSTRIA Y COMERCIO

- Construcción de un sistema de información estadístico y una matriz de inversión, comercio exterior y PBI conjunta;
- Inserción internacional de los productos de la región por medio de actividades de promoción conjunta;
- Incorporación de intereses subregionales a las políticas nacionales, regionales e internacionales del MERCOSUR - COMUNIDAD ANDINA - ALADI - UNASUR.

III. MEDIO AMBIENTE Y DEFENSA CIVIL

- Legislación ambiental aplicable. Estudios y análisis del medio ambiente regional. Biodiversidad;
- Procedimientos ante las emergencias y catástrofes naturales, tecnológicas y provocadas por el hombre;
- Articulación de los Centros de Operaciones de Emergencia.

IV. TURISMO Y CULTURA

- Promoción de la integración turística;
- Rescate y protección del patrimonio cultural común.

V. GRUPOS DE TRABAJOS ESPECÍFICOS

- Ciencia, tecnología e innovación;
- Sanidad animal y vegetal;
- Seguridad pública;
- Pueblos indígenas;
- Municipios/Intendencias/Prefecturas.

CLÁUSULA TERCERA - DE LOS MIEMBROS

Son miembros de la Zona de Integración Ampliada ZICOSUR los integrantes del CODESUL y de la ZICOSUR.

CLÁUSULA CUARTA - DE LA COORDINACIÓN

Los compromisos y acciones resultantes de este Protocolo de Cooperación serán coordinados por las Secretarías Ejecutivas de CODESUL y ZICOSUR, que deberán convocar una reunión semestral conjunta, independientemente de las actividades de cada región. También, podrán convocarse reuniones extraordinarias a pedido de algunos de sus miembros.

CLÁUSULA QUINTA - DE LA DURACIÓN Y MODIFICACIÓN

El presente Protocolo entrará en vigor a partir de su firma y tendrá duración indefinida, pudiendo ser modificado parcialmente de común acuerdo entre las partes y denunciado por cualquiera de ellas, mediante notificación expresa realizada con una antelación no menor a tres (3) meses, quedando firme las acciones iniciadas durante su vigencia, salvo decisión expresa de las partes.

CLÁUSULA SEXTA - DE LA PUBLICACIÓN

El presente instrumento será publicado en la prensa oficial del Estado/Provincia de las respectivas Secretarías Ejecutivas.

En la ciudad de Florianópolis, Estado de Santa Catarina, a los 30 días del mes de octubre de 2013, se firman cuatro ejemplares, en los idiomas español y portugués, de idéntico tenor.

Jorge Milton Capitanich

Presidente de ZICOSUR

Gobernador de la Provincia del Chaco

República Argentina

Raimundo Colombo

Presidente de CODESUL

Gobernador del Estado de Santa Catarina

República Federativa de Brasil

s/c.

E:20/12/13